Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.245 - 163/17 **PARANA, jueves 31 de agosto de 2017** **EDICION: 26 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 178 MCYC

Paraná, 21 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la señora María Susana Caro, DNI N° 16.065.421 con domicilio en calle Santiago del Estero N° 366 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos Nº 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 179 MCYC

Paraná, 21 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y el señor Omar Augusto Santillan Banega, DNI. N° 40.990.415 con domicilio en calle San Lorenzo N° 121 piso 2, Dpto. H de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos Nº 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 180 MCYC

Paraná, 21 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413 y la señorita Julieta María Candela Campos, DNI. N° 37.080.098 con domicilio en calle Leopoldo Herrera N° 1787 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos Nº 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 181 MCYC

Paraná, 21 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre la señora Secretaria de Comunicación Maricel Brusco Ré, DNI N° 21.012.084 y el Señor Bruno Luciano Peresutti, D.N.I. N° 33.919.162 con domicilio en calle Campamento de Ayuí N° 712 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en

el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de diez 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos Nº 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 182 MCYC

Paraná, 21 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y el señor Lucas Francisco Turriani, DNI N° 36.856.798 con domicilio en calle Belgrano N° 265 de la ciudad de Federal, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos Nº 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 183 MCYC

Paraná, 21 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Telecomunicaciones Carlos Manuel Bilbao, DNI N° 18.115.103 y el señor Esteban Iván Krumrick, DNI Nº 32.600.167 con domicilio en calle Gorostiaga N° 1308 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos Nº 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA YSERVICIOS

DECRETO Nº 302 MPIyS

APROBANDO CONTRATOS

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas a la aprobación de los contratos de locación de obra año 2017, celebrados en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo interesa la aprobación de los contratos de locación de obra celebrados entre el señor arquitecto don Marcelo Richard, en su carácter de Secretario de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y las siguientes personas: señorita arquitecta Flavia Vanesa Enesefor, DNI Nº 32.184.700, y señorita arquitecta Brenda Soledad Bianchi, DNI Nº 32.831.335, las cuales cumplen con las exigencias requeridas para el desempeño de las tareas previstas;

Que han tomado intervención los organismos competentes en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7.773/08 MGJEOySP, concluyendo en la procedencia y viabilidad del trámite;

Que obra a fojas 48, la correspondiente autorización del señor gobernador de la Provincia, en cumplimiento de las normas citadas;

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto Nº404/95 MEOySP t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordantes, artículos Nos. 133 y 142º punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios y Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse en todos sus términos los contratos de locación de obras, celebrados oportunamente entre el señor arquitecto don Marcelo Richard, en su carácter de Secretario de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y las siguientes personas: señorita arquitecta Flavia Vanesa Enesefor, DNI Nº 32.184.700, y señorita arquitecta Brenda Soledad Bianchi, DNI Nº 32.831.335, los cuales se ejecutarán en el ámbito de la Secretaria antes citada perteneciente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el período y monto previsto en las cláusulas segunda y cuarta de los mismos, cuyos originales forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrese lo actuado en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordante, artículos 133º y 142º punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios y Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de las siguientes personas: señorita arquitecta Flavia Vanesa Enesefor, DNI Nº 32.184.700, y señorita arquitecta Brenda Soledad Bianchi, DNI Nº 32.831.335, de acuerdo a los contratos aprobados por el artículo 1º y conforme a lo establecido en las cláusulas 4ª y 5ª de los mismos, contra presentación de las facturas conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 4º — Impútase a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 22 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 32 - Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 3 - Partida Parcial: 4 - Partida Parcial: 9 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásese las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para conocimiento y prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 315 MPIyS

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La presente gestión por la cual la Contaduría General de la Provincia, interesa la adscripción del señor licenciado Walter Alejandro Cerrudo, DNI Nº 29.325.755, Legajo Nº 178.418; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Walter Alejandro Cerrudo, DNI Nº 29.325.755 Legajo Nº 178.418, es agente de planta permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que han prestado su conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el agente mencionado; y,

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Personal del MEHyF y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

Por lo expuesto, corresponde en esta instancia adscribir al señor Walter Alejandro Cerrudo, DNI Nº 29.325.755, Legajo Nº 178.418, a la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos, por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1 de enero de 2017; y,

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones de los artículos 36º, inciso c) y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811, artículo 6º de la Ley Nº 10.271, y su modificatoria Ley Nº 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos al señor Walter Alejandro Cerrudo, DNI Nº 29.325.755, Legajo Nº 178.418, agente de planta permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1 de enero de 2017.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en las prescripciones los artículos 36º, inciso cl y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811, artículo 6º de la Ley Nº 10.271, y su modificatoria Ley Nº 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º —

Comuníquese, publíquese, archívese y pásese las actuaciones al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para su notificación y posterior remisión a la Contaduría General de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 353 MPIyS

APROBANDO CONTRATOS

Paraná, 13 de marzo de 2017

VISTO:

La presente gestión iniciada por la Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública - PROSAP, de la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo interesa la aprobación de los contratos de locación de obra, a ejecutarse durante el periodo del año 2017, y celebrados entre el señor ingeniero Luis Alberto Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y las siguientes personas: señor Matías Oscar Daneri, DNI Nº 31.908.015, señor licenciado Carlos Fabián Caraballo, DNI Nº 22.002.934, y señor Juan Manuel Rodríguez, DNI Nº 34.299.665, los que se ejecutarán en el ámbito de la Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública - PROSAP; y,

Que obra a fojas 60 la correspondiente autorización del señor Gobernador de la Provincia, para la contratación interesada, en cumplimiento de la normativa vigente; y,

Que han tomado intervención los organismos competentes en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7.773/08 MGJEOySP, concluyendo en la procedencia y viabilidad del trámite; y

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto Nº 404/95 MEOySP t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordantes, artículos Nº 133º y 142º punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y modificatorios, y Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse en todos sus términos los contratos de locación de obra, celebrados oportunamente entre el señor ingeniero Luis Alberto Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y las siguientes personas: señor Matías Oscar Daneri, DNI Nº 31.908.015, señor licenciado Carlos Fabián Caraballo, DNI Nº 22.002.934, y el señor Juan Manuel Rodríguez, DNI Nº 34.299.665, los que ejecutarán tareas en el ámbito de la Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública - PROSAP, por el periodo y montos establecidos en las cláusulas segunda y cuarta de los contratos cuyos originales forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrese lo actuado en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordante, artículos 133º y 142º, punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF.

Art. 3º — Facúltese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados en los contratos, contra presentación de las facturas debidamente conformadas, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4º y 5º de los contratos aprobados por el artículo 1º, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 4º — Impútase a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 07 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 90 Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 3 - Partida Parcial: 4 - Partida Parcial: 9 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásese las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para conocimiento y prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 354 MPIyS

DISPONIENDO RENOVACIÓN DE CONTRATOS

Paraná, 13 de marzo de 2017

VISTO:

La necesidad de asegurar la prestación de servicios en la Secretaría de Energía de la Gobernación durante el ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en determinados organismos resulta necesario disponer la ejecución de los servicios que no pueden ser cumplidos por el personal de planta permanente, y para cuyo cumplimiento se ha dispuesto de agentes cuya situación de revista es la de contrato bajo el régimen de locación de servicios; y

Que la Secretaría de Energía en función de las necesidades operativas mantiene las causales que motivaron su contratación, resultando pertinente renovarlos por el ejercicio presupuestario 2017; y

Que en el Presupuesto de la jurisdicción correspondiente a dicho ejercicio se encuentran previstos los cupos y créditos presupuestarios necesarios para atender este tipo de contrataciones; y

Que por todo ello se entiende procedente disponer la renovación de los contratos de locación de servicios vigentes, a partir del 1º de enero de 2017; y

Que la repartición ha solicitado la renovación de los contratos, conforme a sus necesidades; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración y la Asesoría Legal de la Secretaría de Energía de la Gobernación; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la renovación de los contratos de locación de servicios, por el plazo de (1) año a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Energía de la Gobernación y en las mismas condiciones, conforme a la nómina de agentes enunciados en el anexo I, el que agregado forma parte integrante del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

ANEXO I

Nº Apellido y nombres - DNI Nº - Norma aprobatoria

1 - Albornoz, Silvia Mariela - 26.940.901 - Decreto Nº 394/16 MPIyS

2 - Bourbotte, Rodolfo M. - 23.880.412 - Decreto Nº 394/16 MPIyS

3 - Hertel, Ricardo Ariel - 23.450.120 - Decreto Nº 394/16 MPIyS

4 - Rapuzzi Marañón, Ana - 30.164.525 - Decreto Nº 394/16 MPIyS

5 - Rojas, Germán Eduardo - 30.863.767 - Decreto Nº 394/16 MPIyS

— — —

DECRETO Nº 355 MPIyS

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 13 de marzo de 2017

VISTO:

La presente gestión por la cual el Consejo de Tasaciones de la Provincia, dependiente de Fiscalía de Estado, interesa la adscripción de la señora Carina Patricia Celestre, DNI Nº 23.278.795, Legajo Nº 154.992,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada pertenece a la planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que prestan su conformidad a la continuidad del trámite, la agente involucrada, el Subsecretario de Arquitectura y Construcciones y el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía Haciendas y Finanzas, Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

Que corresponde en esta instancia adscribir a la señora Carina Patricia Celestre al Consejo de Tasaciones de la Provincia, dependiente de Fiscalía de Estado por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de sanción del presente decreto;

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones de los artículos 36º, inciso c) y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811; artículo 6º de la Ley Nº 10.271, modificado por la Ley Nº 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos, dependiente de Fiscalía de Estado, a la señora Carina Patricia Celestre, DNI Nº 23.278.795, Legajo Nº 154.992, agente de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de sanción del presente decreto.

Art. 2º — El Consejo de Tasaciones, dependiente de Fiscalía de Estado, informará mensualmente a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, las novedades de asistencia y puntualidad de la agente referida.

Art. 3º — Encuádrese la presente gestión en las prescripciones de los artículos 36º, inciso c) y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811; artículo 6º de la Ley Nº 10.271, modificado por la Ley Nº 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásese las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para su notificación.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 356 MPIyS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 13 de marzo de 2017

VISTO:

La presente gestión por la cual la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos interesa una partida para la atención de erogaciones derivadas del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en Juntas de Gobierno - Proyecto 01- Obra 09; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas erogaciones se encuentran previstas en el presupuesto 2017, gestionando en esta instancia la totalidad de la partida de fondos para ser invertida en el corriente ejercicio; y

Que las emergencias en materia de agua potable en las Juntas de Gobierno son de atención impostergable, acarreando su carencia serios problemas de salud a la población destacando que las necesidades involucran a la totalidad de las poblaciones del interior de la Provincia; y

Que en razón de la atipicidad de los problemas que surgen, los cuales deben resolverse sin dilación, ya sea con la adquisición de materiales o la contratación de mano de obra, resultando imposible realizar actos de licitación por lo que procede encuadrar lo solicitado en las prescripciones establecidas en el artículo 12º, incisos a) y c) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley 7.495 y artículo 8º de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOSP en virtud de tratarse de la asistencia de emergencias a dichas Juntas, y en forma supletoria con la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones; y

Que, además de materiales, mano de obra y contratación de elaboración de proyectos, se invierten en pagos de viáticos del personal, combustible para los vehículos afectados a las tareas, reparación de equipos y camiones y en todo tipo de erogaciones que surjan de esos emprendimientos, indicándose en el anexo del presente; y

Que atendiendo al cálculo estimativo de los montos cuya inversión se interesa, es pertinente facultar al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a variar la afectación de los mismos cuando razones debidamente fundadas así lo justifiquen; y

Que procede autorizar a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos el manejo de caja chica acorde con la discriminación detallada en el anexo; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS y la Contaduría General de la Provincia en lo que es de sus competencias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, a invertir hasta la suma de pesos dos millones ciento veinticinco mil ($ 2.125.000) para solventar erogaciones derivadas de la atención del Proyecto 01 - Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en Juntas de Gobierno, Obra 09, en lo concerniente a materiales, mano de obra, contratación de elaboración de proyectos, insumos, reparaciones, servicios, combustible y viáticos durante el presente ejercicio, según consta en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase lo autorizado en las prescripciones establecidas en el artículo 12, incisos a) y c) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y artículo 8º de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOSP, y en forma supletoria en la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones.

Art. 3º — Facúltase al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a variar los montos estimativos programados entre los rubros que comprende el detalle del anexo, que integra el presente, cuando razones debidamente fundadas así lo requieran.

Art. 4º — Autorízase el manejo de caja chica en la sede central de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, acorde con la discriminación efectuada en el Anexo que integra el presente decreto.

Art. 5º — Dispónese que la Tesorería General de la Provincia, mediante solicitud de fondos, de acuerdo a los procedimientos previstos, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS la suma de pesos dos millones ciento veinticinco mil ($ 2.125.000,) de conformidad a la autorización acordada en el artículo 1º del presente decreto, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 01 - Actividad: 00 - Obra: 09 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente Financiamiento: 13 - Subfuente Financiamiento: 0417- Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 99 - Ubicación Geográfica: 99, del presupuesto vigente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para su toma de razón y debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 357 MPIyS

APROBANDO CONTRATOS

Paraná, 13 de marzo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas a la aprobación de los contratos de locación de obra año 2017, celebrados en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo interesa la aprobación de los contratos de locación de obra celebrados entre el ingeniero Luis Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y las siguientes personas: Ariadna Victoria Volpe, DNI Nº 34.014.530; Rocío Magalí Ferreira, DNI Nº 32.833.762, y Daiana Valeria Mayorá, DNI Nº 35.028.445, las cuales cumplen con las exigencias requeridas para el desempeño de las tareas previstas;

Que han tomado intervención los organismos competentes en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7.773/08 MGJEOySP, concluyendo en la Procedencia y viabilidad del trámite;

Que obra a fojas 44 la correspondiente autorización del señor gobernador de la provincia, en cumplimiento de las normas citadas;

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto Nº404/95 MEOySP t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordantes, artículos Nº 133 y 142º punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios y Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse en todos sus términos los contratos de locación de obras, celebrados oportunamente entre el señor ingeniero Luis Benedetto, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y las siguientes personas:

Ariadna Victoria Volpe, DNI Nº 34.014.530; Rocío Magalí Ferreira, DNI Nº 32.833.762, y Daiana Valeria Mayorá, DNI Nº 35.028.445, los cuales se ejecutaran en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el período y monto previsto en las cláusulas segunda y cuarta de los mismos, cuyos originales forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrese lo actuado en el artículo 27º, inciso c), Apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOySP,t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordante, artículos 133º y 142º punto 4). apartados al y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios y Decretos Nos. 3.722/08 GOB, Nº 7.773/08 MGJEOySP y Nº 1.738/1 OMEHF.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de las siguientes personas: Ariadna Victoria Volpe, Rocío Magalí Ferreira y Daiana Valeria Mayorá, de acuerdo a los contratos aprobados por el artículo 1º y conforme a lo establecido en las cláusulas 4º y 5º de los mismos, contra presentación de las facturas conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 4º — Impútase a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 03 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1- Función:. 60- Fuente de Financiamiento: 11 Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 3 - Partida Parcial: 4 - Partida Parcial: 9 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásese las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para conocimiento y prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 398 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de marzo de 2017

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una modificación presupuestaria por un monto total de $ 120.372.000, compuesta de una transferencia compensatorio de créditos en las Subfuentes 0228, 0229, 0506 y 9951 por $ 117.372.000, y una ampliación de créditos en la Subfuente

5171 por la suma de $ 3.000.000, a fin de adecuar el plan de obras a los reales necesidades del organismo; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades que, como Anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones de los artículos 14º y 16º de la Ley Nº 10.465 de Presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto General de la Administración - Provincial ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, por el importe total de pesos ciento veinte millones trescientos sesenta y dos mil ($ 120.372.000), de acuerdo a las planillas analíticas del recurso y gasto, y planillas de proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remitir copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y comunicar a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 399 MPIyS

APROBANDO CONTRATOS

Paraná, 13 de marzo de 2017

VISTO:

La presente gestión iniciada por la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por la cual interesa aprobar contratos de locación de obras; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo interesa la aprobación de los contratos de locación de obras celebrados entre el señor ingeniero Luis Alberto Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y las siguientes personas: señor Rubén Roque Sarli, DNI Nº 8.422.058; la señorita Bárbara Benítez, DNI Nº 35.441.169, y Ailén Magalí Waldner Miños, DNI Nº 35.706.666, los que se ejecutaran en el ámbito de la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial; y

Que a fojas 80 obra la correspondiente autorización del señor gobernador para la contratación interesada, en cumplimiento de la normativa vigente; y,

Que han tomado intervención los organismos competentes en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHyF, concluyendo en procedencia y viabilidad del trámite;

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto Nº404/95 MEOySP t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordantes, artículos Nos. 133 y 142º, punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios, y Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse en todos sus términos los contratos de locación de obras celebrados oportunamente entre el señor ingeniero Luis Alberto Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y las siguientes personas: el señor Rubén Roque Sarli, DNI Nº 8.422.058; la señorita Bárbara Benítez, DNI Nº 35.441.169, y la señorita Ailén Magalí Waldner Miños, DNI Nº 35.706.666, quienes ejecutaran tareas en el ámbito de la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, dependiente del citado Ministerio, por los periodos y montos establecidos en las cláusulas segunda y cuarta de los mismos, cuyos originales forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrese lo actuado en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto Nº 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordantes, artículos 133º y 142º punto 4), apartados a) y b), de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios y Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de las siguientes personas: señor Rubén Roque Sarli DNI Nº 8.422.058; la señorita Bárbara Benítez, DNI Nº 35.441.169, y Ailén Magalí Waldner, DNI Nº 35.706.666, contra presentación de las facturas debidamente conformadas, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4º y 5º del contrato aprobado en la presente norma legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 4º — Impútase a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 08 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31- Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 3 - Partida Principal: 4 - Partida Parcial: 9 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásese las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para conocimiento y prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 400 MPIyS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 13 de marzo de 2017

VISTO:

La presente gestión por la cual la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos interesa una partida para la atención de erogaciones derivadas del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable - Obra 06 - Proyecto 01; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas erogaciones se encuentran previstas en el presupuesto 2017, gestionando en esta instancia la totalidad de la partida de fondos para ser invertida en el corriente ejercicio; y

Que las emergencias en materia de agua potable son de atención impostergable, acarreando su carencia serios problemas de salud a la población, destacando que las necesidades involucran a la totalidad de las poblaciones del interior de la provincia; y

Que en razón de la atipicidad de los problemas que surgen, los cuales deben resolverse sin dilación, ya sea con la adquisición de materiales o contratación de mano de obra, resultando imposible realizar actos de licitación, por lo que procede encuadrar lo solicitado en las prescripciones establecidas en el artículo 12º, incisos a) y c) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y artículo 8º de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOSP, y en forma supletoria en la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones; y

Que, además de materiales, mano de obra y contratación de elaboración de proyectos, se invierte en pagos de viáticos de personal, en combustible para los vehículos afectados a las tareas, reparación de equipos y camiones y en todo tipo de erogaciones que surjan de esos emprendimientos, indicándose en el anexo del presente; y

Que atendiendo al cálculo estimativo de los montos cuya inversión se interesa, es pertinente facultar al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a variar los montos estimativos programados entre los rubros que comprende el detalle que integra el presente decreto, cuando razones debidamente fundadas así lo requieran; y

Que procede autorizar a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos el manejo de caja chica acorde con la discriminación detallada en el anexo; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS y la Contaduría General de la Provincia en lo que es de sus competencias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir hasta la suma de pesos cuatro millones quinientos cinco mil ($ 4.505.000,) para solventar erogaciones derivadas de la atención del Proyecto 01 Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Obra 06, en lo concerniente a materiales, mano de obra, contratación de elaboración de proyectos, insumos, reparaciones, servicios, combustibles y viáticos destinada a la atención de emergencia en materia de agua en el interior de la provincia, conforme se detalla en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrese lo autorizado en las prescripciones establecidas en el artículo 12º, incisos a) y c) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y artículo 8º de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOSP, y en forma supletoria en la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones.

Art. 3º — Facúltase al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a variar los montos estimativos programados entre los rubros que comprende el detalle del anexo, que integra el presente, cuando razones debidamente fundadas así lo requieran.

Art. 4º — Autorízase el manejo de caja chica en la sede central de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, acorde con la discriminación efectuada en el anexo que integra el presente decreto.

Art. 5º — Dispónese que la Tesorería General de la Provincia, mediante solicitud de fondos, de acuerdo a los procedimientos previstos, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS la suma de pesos cuatro millones quinientos cinco mil ($ 4.505.000), de conformidad a la autorización acordada por el artículo 1º del presente decreto, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 3 - Función 80 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente

de Financiamiento 0417 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99, del presupuesto vigente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para su toma de razón y debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 806 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Bioquímico Juan Manuel Méndez, DNI Nº 27.572.499, MP Nº 949, con el domicilio en calle Tratado del Pilar Nº 426 de la localidad General Galarza, al Hospital "Perú" de la mencionada ciudad de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 807 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología María del Rosario Benítez, DNI Nº 29.760.593, MP Nº 1.830, con el domicilio en calle Roque Saenz Peña Nº 483 de la ciudad de Rosario del Tala, al Centro de Salud "7 de Noviembre" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 808 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología María Soledad Balcaza, DNI Nº 23.696.632, MP Nº 1.206, con el domicilio en calle Moreno Nº 1138 de la ciudad de Paraná, al Hospital "Escuela Salud Mental" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 809 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Nutrición Cecilia María de los Milagros Belluzzo, DNI Nº 28.117.281, MP Nº 14.778, con el domicilio en calle Lavalle Nº 1147 de la cuidad de Nogoyá, al Hospital "San Blas" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 810 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 1300 SS de fecha 10 de julio 1996, al Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Felipe Heras" de la ciudad de Concordia, de la Odontóloga Estefanía Francisca Sarli, DNI Nº 17.309.633, MP Nº 212, a partir 22 de marzo 2012.

— — —

RESOLUCION Nº 811 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 942 MS de fecha 7 de abril de 2014, al Servicio de Cirugía del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de la localidad de Basavilbaso, a la instrumentadora quirúrgica Mariela Isabel Perovich, DNI Nº 34.176.714, MP Nº 16.998, a partir del 26 de agosto de 2015.

— — —

RESOLUCION Nº 812 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 2238 MS de fecha 14 de agosto de 2012, al Servicio de Cirugía General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la ciudad de Concordia, al Dr. Pablo Aníbal Alterini, DNI Nº 27.618.173, MP Nº 10.603, a partir del 24 de abril de 2015.

— — —

RESOLUCION Nº 813 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Reconociendo la especialidad en Cirugía General al Profesional Médico Dr. Marcos Ezequiel Etchecopar, MP Nº 10.991, en virtud a lo dispuesto por la Resolución Nº 3319/136 MS, como así también con el artículo 17º de la Ley 3818 ya que de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud a fs. 1 de autos, el mencionado profesional ha cumplimentado con los requisitos establecidos por la Ley 3818 artículo 17º.

— — —

RESOLUCION Nº 814 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Reconociendo la Especialidad en Pediatría a la Profesional Médica Dra. María de Lourdes Facello, MP Nº 10.990, en virtud a lo dispuesto por la Resolución Nº 3319/136 MS, modificatoria de la Resolución Nº 2468/13 MS, como así también con el artículo 17º de la Ley 3818.

— — —

RESOLUCION Nº 815 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Dejando establecido que el Sr. Matías Daniel Colaprete, DNI Nº 32.509.911 continuará prestando servicios en el "Programa Redes" y además prestará servicios en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, todo ello, bajo la órbita de este Ministerio de Salud, ya que la actividad mencionada conllevará vínculos institucionales recíprocos dejando sin efecto su adscripción y concediéndose en su reemplazo una afectación.

— — —

RESOLUCION Nº 816 MS

Paraná, 28 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Marisa Zulema Martínez, DNI Nº 22.381.510, domiciliado en calle Chaco s/n de Villa Alcaraz - Departamento La Paz - destinado a solventar gastos de tratamiento de rehabilitación de alta complejidad, para el paciente Facundo Andrés Kamlofsky, DNI Nº 40.992.723.

Facultando a la Dirección General de administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 45.000,00, destinado a la Sra. Marisa Zulema Martínez, DNI Nº 22.381.510, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Facundo Andrés Kamlofsky, DNI Nº 40.992.723.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 817 MS

Paraná, 28 de marzo de 2016

Llamando a Concurso ciclo 2016-2017, para el ingreso a las Residencias en Salud de la Provincia de Entre Ríos, conforme los requisitos y bases para la inscripción, los que agregados forman parte integrante de la presente resolución, organizado por la Coordinación General Planificación de los RRHH y Residencias médicas de este Ministerio.

— — —

RESOLUCION Nº 818 MS

Paraná, 28 de marzo de 2016

Otorgando en calidad de préstamo al Hospital "San Martín" de Paraná, una ambulancia Marca Ford Ranger – Modelo CS 4X4 XL Plus 3.0 LD - año de fabricación 2009 - chasis Nº 8AFER11P0AJ283162 – Motor Nº D56284475 - Dominio IMH 092, que se encuentra inventariada en el Plan Nacer de este Ministerio.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 56º inciso b) del Decreto Nº 404/95 MEOSP - texto único y ordenado de la Ley 5140 .

— — —

RESOLUCION Nº 819 MS

Paraná, 28 de marzo de 2016

Autorizando al Departamento Personal dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional a proceder al expurgo de los legajos personales de ex agentes de este Ministerio de Salud, correspondiente a los años 1969 hasta 1999.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en la Ley Provincial 7452.

— — —

RESOLUCION Nº 820 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 28 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1980/12 MS, por la que se otorgara un subsidio a favor de la Sra. María Cristina Gómez, para solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos para una paciente del Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma de pesos trece mil setecientos cuarenta ($ 13.740,00); y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de autos los fondos fueron depositados en fecha 15.10.12, habiéndose otorgado el subsidio en fecha 27.7.12, un tiempo excesivo tratándose de un subsidio de salud, que luego estando el dinero depositado en el hospital y habiendo transcurrido 10 meses, el jefe de la División Contrataciones solicita informe del Servicio de Traumatología, informando el Dr. Lino Sapetti, a fs. 73 de autos que se anula el subsidio debido al tiempo transcurrido, y se procederá a citar al paciente;

Que en relación a la efectiva atención del paciente y la utilización de los fondos correspondientes al subsidio concedido, el Hospital "San Martín" de Paraná, informó que el paciente fue citado sin respuesta alguna para fijar nueva fecha de intervención, sin que se adjunten constancias de dicha citación, asimismo el Departamento Contable del nosocomio informó que el entónces administrador y director del establecimiento asistencial autorizaron la reimputación de los fondos disponibles correspondientes a subsidios, fundando en lo dispuesto por Resolución Nº 2344/09 SS;

Que la situación anómala en franca violación a las normas de procedimientos legales, y teniendo en cuenta el carácter urgente de los trámites como subsidios, surgiendo de las presentes que el Departamento Tesorería realizó el depósito de los fondos dos (2) meses después de dictada la Resolución Nº 1980/12 MS, situación que deberá dilucidarse de las responsabilidades y aplicación de sanciones si correspondiere;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, tomó la debida intervención, aconsejando al respecto disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Departamento Tesorería de éste Ministerio y en el Hospital "San Martín" de Paraná, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 2/70 SGG y los que prorrogan Decreto Nº 2840/07 GOB;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Regulación de Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Departamento Tesorería de este Ministerio y del Hospital "San Martín" de Paraná, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto en los considerandos precedentes, y a lo establecido por el Decreto Nº 2/70 SGG, y los que prorrogan Decreto Nº 2840/07 GOB.

Art. 2º - Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.

Art. 3º - Comunicar, publicar, pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 821 MS

Paraná, 28 de marzo de 2016

Autorizando el alta, a partir del 01.07.15, a la Farmacéutica Valeria Llantada, MP Nº 10.258, en la co-dirección técnica de la "Farmacia Del Litoral S.R.L", sita en calle Sarmiento Nº 501 de la ciudad de Victoria, en conjunto con la Farmacéutica María de los Ángeles Melo, MP Nº 10.036.

Dando de baja, a partir del 16.07.15, a la Farmacéutica María de los Ángeles Melo, MP Nº 10.036, en la dirección técnica de la "Farmacia Del Litoral S.R.L", sita en calle Sarmiento Nº 501 de la ciudad de Victoria.

Dejando constancia que a partir del 16.07.15, a la Farmacéutica Valeria Llantada, MP Nº 10.258, queda como única directora técnica de la "Farmacia Del Litoral S.R.L.", sita en calle Sarmiento Nº 501 de la ciudad de Victoria, propiedad de la firma Farmacia Del Litoral S.R.L., siendo socio gerente de la misma la citada profesional en conjunto con el Sr. Daniel Oscar Embon, DNI Nº 14.287.543, uno de los socios de la firma.

— — —

RESOLUCION Nº 822 MS

Paraná, 28 de marzo de 2016

Autorizando el alta, a partir de 15.09.15 a la Farmacéutica Iris Beatriz Tauber, MP Nº 2536, como farmacéutica auxiliar del director técnico y propietario, Farmacéutico Nacional Domingo Abelardo Bidegorry, MP Nº 329, en la Farmacia "Bidegorry", sita en calle Leopoldo Herrera y Frías de la ciudad de Villaguay.

Dejando aclarado que el desempeño de la Farmacéutica Iris Beatriz Tauber, MP Nº 2536, en la Farmacia "Bidegorry" de la ciudad de Villaguay, no deberá superponerse con el que realiza en la Farmacia "Augustus" de la misma localidad.

— — —

RESOLUCION Nº 823 MS

Paraná, 28 de marzo de 2016

Autorizando el alta, a partir del 01.10.15, a la Farmacéutica Claudia Marisel Damjanov, MP Nº 10.145, en la co-dirección técnica de la Farmacia "Del Parque", sita en calle Aristóbulo del Valle Nº 40 de la ciudad de Concordia, propiedad de la Sra. Alicia Noemí Meza, DNI Nº 14.307.405, compartida con su directora técnica la Farmacéutica Teresita Delmastro, MP Nº 741.

Dando de baja, a partir del 26.10.15, a la Farmacéutica Teresita Delmastro, MP Nº 741, en la Dirección Técnica de la Farmacia "Del Parque", sita en calle Aristóbulo del Valle Nº 40 de la ciudad de Concordia, propiedad de la Sra. Alicia Noemí Meza, DNI Nº 14.307.405, quedando el establecimiento bajo la dirección técnica exclusiva de la Farmacéutica Claudia Marisel Damjanov, MP Nº 10.145.

— — —

RESOLUCION Nº 824 MS

Paraná, 28 de marzo de 2016

Dando de baja, a partir del 02.10.15, al Farmacéutico Lucindo José Eberhardt, MP Nº 990, como farmacéutico auxiliar del director técnico de la Farmacia Social "I.O.S.E., Farmacia Paraná", sita en calle Bavio Nº 233 de la ciudad de Paraná.

Autorizando el alta, a partir del 02.10.15, a la Farmacéutica María Noel Cacciamani, MP Nº 10.270, como farmacéutica auxiliar del director técnico Farmacéutico Ricardo Luis Boggione, MP Nº 5102, de la Farmacia Social "I.O.S.E. Farmacia Paraná", sita en calle Bavio Nº 233 de la ciudad de Paraná, en el horario de lunes a viernes de 14:12 hs. a 19:30 hs. y sábados de 08:30 hs. a 12:30 hs.

Dando de baja, a partir del 23.11.15, a la Farmacéutica María Noel Cacciamani, MP Nº 10.270, como farmacéutica auxiliar de la Farmacia Social "I.O.S.E. Farmacia Paraná", sita en calle Bavio Nº 233 de la ciudad de Paraná.

Autorizando el alta, a partir del 23.11.15, a la Farmacéutica María Noel Cacciamini, MP Nº 10.270, co-directora técnica, en la Farmacia Social "I.O.S.E. Farmacia Paraná", sita en calle Bavio Nº 233 de la ciudad de Paraná, que se desempeñará en conjunto con su director técnico el Farmacéutico Ricardo Luis Boggione, MP Nº 5102.

Autorizando a la Farmacia Social "I.O.S.E. Farmacia Paraná" de la ciudad de Paraná, propiedad del Instituto de Obra Social del Ejército, bajo la dirección técnica compartida de los Farmacéuticos Ricardo Luis Boggione, MP Nº 5102 y María Noel Cacciamani, MP Nº 10.270, a la extensión horaria de atención a sus afiliados: de lunes a viernes de 07:30 hs. a 19:30 hs.; sábados de 08:30 hs. a 12:30 hs. El Farmacéutico Ricardo Luis Boggione, MP Nº 5102, será responsable en el horario de lunes a viernes de 07:30 hs. a 14:00 hs. y la Farmacéutica María Noel Cacciamani, MP Nº 10.270 en el horario de lunes a viernes de 13:30 hs. a 19:30 hs. y sábados de 08:30 hs. a 12:30 hs.

Dejando aclarando que la Farmacia Social "I.O.S.E. Farmacia Paraná" de la ciudad de Paraná, propiedad del Instituto de Obra Social del Ejército, está contemplada en el artículo 74º Inc. c) de la Ley 9817, encontrándose eximida de la realización de turnos.

— — —

RESOLUCION Nº 825 MS

Paraná, 28 de marzo de 2016

Habilitando el establecimiento de Salud Complementario (E.S.CL.) denominado "Óptica Triglav", ubicada en calle Urquiza Nº 242 de la ciudad de Villaguay, cuyo propietario es el Sr. Fernando Ramiro Ballestero, DNI Nº 14.759.739, CIUT Nº 20-14759739-9, siendo su regente el Técnico Óptico Contactólogo Adrián Augusto Sasvata, MP Nº 16.902, contando con un salón de atención al cliente con área de taller y un baño amplio con apertura hacia afuera, todo ello de acuerdo a la inspección realizada por el Departamento Atención Médica.

Dejando aclarando que toda modificación a la planta física RR.HH, equipamiento, y/o marco normativo a funcionamiento deberá ser comunicado inmediatamente a éste Ministerio de Salud por escrito, siendo responsabilidad del Director su cumplimiento.

— — —

RESOLUCION Nº 826 MS

Paraná, 28 de marzo de 2016

Habilitando al E.S.CL., denominado González Gustavo Miguel como Servicio de Traslado Terrestres Sanitarios Programados, propiedad de Gustavo Miguel González, CUIT Nº 20-22728024-8, ubicado en calle Carmen Gadea Nº 535 de la ciudad de Gualeguay y asimismo habilitar hasta el 09.06.20 al móvil para el Sistema de Servicio de Traslados Sanitarios Terrestres Programados de Baja Complejidad González Gustavo Miguel, Marca Renault, modelo Nuevo Master L1 H1 AA, tipo Furgón , Dominio OXG 341, Motor Nº M9TA876CO26755, Chasis Nº 93YMAFECAGJ835260, año 2015, bajo la Dirección Médica del Dr. Juan Martín Tognola, MP Nº 9413.

Dejando aclarando que toda modificación a las condiciones auditadas deberá ser comunicada de inmediato a este Ministerio de Salud, siendo responsabilidad del director médico del servicio su cumplimiento.

— — —

RESOLUCION Nº 827 MS

Paraná, 28 de marzo de 2016

Dejando constancia que el establecimiento Labelec Ingeniería, ubicado en calle Provincias Unidas Nº 1482 de la ciudad de Paraná, propiedad del Sr. Jorge Rigoni, no se encuentra comprendido dentro de la Resolución Nº 2737 MS de fecha 15.08.14.

Dejando aclarado que ante lo expuesto es de imperiosa necesidad la confección de normativa que regule la comercialización de productos médicos incluido equipamiento y los cuales quedan fuera de la Resolución Nº 2737/14 MS, por lo que corresponde una vez notificado a la firma pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Bioingeniería a los efectos de proceder ante todo los medios para confeccionar una normativa que regule la habilitación de estos comercios.

— — —

RESOLUCION Nº 828 MS

Paraná, 28 de marzo de 2016

Habilitando el Establecimiento de Salud Complementario (E.S.CL.) denominado "Optica del Sol", ubicado en calle 25 de Mayo Nº 301 de la ciudad de Paraná, propiedad de BACO SRL CUIT Nº 30-714415787-2, siendo su regente la Técnica Óptica Contactóloga Elvira del Carmen Dere, MP Nº 2665, el mismo cuenta con: una recepción y salón de ventas, un gabinete de contactología, un baño amplio con abertura de puerta hacia fuera, un salón de ventas en entrepiso, 1 depósito, un taller, un baño bajo escalera, todo ello de acuerdo a la inspección realizada por el Departamento Atención Médica.

Dejando aclarado que toda modificación a la planta física RR.HH, equipamiento, y/o marco normativo de funcionamiento deberá ser comunicado inmediatamente a este Ministerio de Salud por escrito, siendo responsabilidad del director su cumplimiento.

— — —

RESOLUCION Nº 829 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 28 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración de éste Ministerio, solicita una auditoría contable-administrativa e inventario de bienes y documentación en dicho departamento; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de autos a fs. 03/109 de autos obra acta por la cual en fecha 27 de marzo de 2015 se practica la auditoría contable-administrativa con la presencia de la Jefa de Tesorería Sra. Sonia Gretel Scrosoppi, el Director General de Administración Cr. Adrián Buffa, la Cra. María Cecilia Francisconi del Area Contable de la Contaduría General de la Provincia, y el Cr. Dante Guillermo Gilles, de-

legado de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 210/211 de autos, obra Actuación NotarialNº 00029390, certificando en la misma que: "... a los 29 días del mes de abril de 2014, en dependencias del Nivel Central de este Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 139 de esta localidad, en virtud de verificarse nuevo ingreso de líquidos ascendiendo en el sector de subsuelo donde se encuentran los dos depósitos de archivo de documentación perteneciente al Departamento Tesorería, los que fueran previamente afectados por registrarse una situación similar en el mes de enero la cual quedó constatada oportunamente, se ha determinado el traslado de la documentación hacia espacios mejor acondicionados dentro de la misma planta, a fin de preservarlos lo mejor posible hasta culminar con el trámite administrativo de expurgo correspondiente. Dicha tarea se realizó con personal del Departamento Conservación, siguiendo las pautas establecidas por las pasantes especializadas en la carrera de Archivología. En el transcurso de la tarea ha logrado de verificarse el mal estado general de los cuerpos conformados con variada documentación, provenientes de diversos años, pudiendo visualizarse carátulas de 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2007, 2008, estando algunos incluso totalmente destruidos por la humedad y en estado de descomposición, siendo de tal modo, imposible realizar un inventario completo y certero de la totalidad de la documentación afectada quedando de todo ello documentación fotográficala cual se anexa...";

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, dictaminó, que a fin de evidenciar los presuntos responsables de la falta de bienes en la Jaula Nº 9 perteneciente al Departamento Tesorería, corresponde disponer la instrucción de una información sumaria, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito de este Ministerio, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto en los considerandos precedentes, y a lo establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG.

Art. 2º - Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.

Art. 3º - Comunicar, pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION Nº 830 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 28 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, comunica el robo de dinero de la caja fuerte que cuenta el nosocomio; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del informe obrante de fs. 01 a 03 de autos, por la directora del nosocomio Psicóloga Diana M. Planiscig, el día 25 de septiembre de 2015, toma conocimiento de la sustracción y/o robo del dinero y de como se sucedieron los hechos, adjuntando a fs. 4 y 5 denuncia policial y ampliación de la misma, adjuntándose además descargos de los agentes que prestaban servicio en la fecha que se produce el hecho;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, dictaminó que atento al hecho denunciado corresponde disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto en los considerandos precedentes, y a lo establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG.

Art. 2º - Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.

Art. 3º - Comunicar, pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 831 MS

Paraná, 28 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Héctor Aurelio Retamal, DNI Nº 11.946.285, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8800464-00, domiciliado en Crucesitas 7ª de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la realización de cirugía de Revascularización Miocárdica, siendo responsable el Sr. Rafael Alejandro Flores, DNI Nº 16.798.601.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 95.447,00, destinado al paciente Héctor Aurelio Retamal, DNI Nº 11.946.285, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8800464-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia siendo responsable el Sr. Rafael Alejandro Flores, DNI Nº 16.798.601.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 832 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Estableciendo que la agente Romina Sosa, DNI Nº 27.426.345, de esta Dirección General de Despacho pase a cumplir servicios a la División Concurso ambas de este Ministerio de Salud, a partir de fecha de la presente.

— — —

RESOLUCION Nº 833 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Laura Alicia Mihovilovic, DNI Nº 29.398.812, domiciliada en calle Combatientes de Malvinas s/nº de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de un catéter de ablación y mapeo tridimensional.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 55.000,00, destinando a la paciente Laura Alicia Mihovilovic, DNI Nº 29.398.812, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 834 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Analía Verónica Díaz, DNI Nº 23.415.315, domiciliada en calle 9 de Julio 423 de Colón destinado a cubrir los gastos de la compra de prótesis y material quirúrgico para la paciente Ángeles Anahí Peralta Díaz, DNI Nº 38.929.192.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 59.800,00, destinado a la Sra. Analía Verónica Díaz, DNI Nº 23.415.315, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Angeles Anahí Peralta Díaz, DNI Nº 38.929.192.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 835 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Autorizando la liquidación del adelanto de partidas, destinadas al normal funcionamiento de diversos hospitales, por la suma de $ 2.236.803,45 de conformidad al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 4166/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de

la Provincia y la transferencia a los Hospitales correspondientes, ascendiendo a la suma de $ 2.236.803,45, de conformidad a lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 836 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes al agente Raúl Alberto Roldán, legajo Nº 169.371, quien revista en Carrera Enfermería Tramo "B" - Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por el período comprendido entre el 01.01.16 al 30.03.16.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 29º de la Ley Nº 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley Nº 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811 y artículo 43º de la Ley Nº 9564/04.

— — —

RESOLUCION Nº 837 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Jorge Miguel Albornoz, DNI Nº 11.034.106, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8270911-00, domiciliado en calle Int. Copello de Victoria, destinado a solventar gastos para la compra de medicación, esquema de alimentación por tres meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Jorge Miguel Albornoz, DNI Nº 27.426.205.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 35.280,00, destinado al paciente Jorge Miguel Albornoz, DNI Nº 11.034.106, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8270911-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Jorge Miguel Albornoz, DNI Nº 27.426.205.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 838 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Norma Graciela Segovia, DNI Nº 20.749.517, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9232245-00, domiciliada en Av. Entre Ríos Nº 1625 de San Salvador, destinado a solventar gastos la compra de un botón gástrico.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de $ 5.600,00, destinado a la paciente Norma Graciela Segovia, DNI Nº 20.749.517, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9232245-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 839 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Alejandra Lorena Schierloh, DNI Nº 28.675.105, domiciliada en calle Chile Nº 552 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la realización de PET/CT de cuerpo entero.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 4.292,00, destinado a la paciente Alejandra Lorena Schierloh, DNI Nº 28.675.105, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 840 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Haydée Josefa Riquelme, DNI Nº 26.175.524, domiciliada en 5 km. Oeste Escuela 24 s/n Mojones de la ciudad de Villaguay destinado a cubrir los gastos de realización de centellograma óseo total.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado a la Sra. Haydée Josefa Riquelme, DNI Nº 26.175.524, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 841 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Claudia Raquel Weisbeck, DNI Nº 20.776.918, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8175303-00, domiciliada en Bº El Sol II, Manzana "D" de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de sling suburetral.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 9.200,00, destinado a la paciente Claudia Raquel Weisbeck, DNI Nº 20.776.918, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8175303-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 842 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Matías Joel Weiner, DNI Nº 36.775.697, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8689695-00, domiciliado en Buenos Aires Nº 1375 de San Benito, destinado a solventar gastos por la compra de un parche de duramadre y un sellador biológico.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 30.640,00, destinado al paciente Matías Joel Weiner, DNI Nº 36.775.697, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8689695-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 843 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Daiana Paola Barreto, DNI Nº 38.387.008, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-846466-00, domiciliada en calle Alem Nº 14 de Villaguay, destinado a solventar gastos para adquirir oxígeno domiciliario para 6 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Marisa Isabel Barreto, DNI Nº 23.051.313.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 54.600,00, destinado a la paciente Daiana Paola Barreto, DNI N° 38.387.008, beneficiaria Incluir Salud N° 405-846466-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Marisa Isabel Barreto, DNI Nº 23.051.313.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 844 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Raúl Antonio Gómez, DNI Nº 10.699.901, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8246971-00, domiciliado en Teniente Ibañez y Cortada Nº 52 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 6 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 6.060,91, destinado al paciente Raúl Antonio Gómez, DNI Nº 10.699.901, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8246971-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 845 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. María del Carmen Hernández, DNI Nº 16.796.340, domiciliada en calle Castelli Nº 771 de Villaguay destinado a cubrir los gastos para el alquiler mensual de concentrador de oxígeno MAS B-PAP c/frecuencia.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 54.000,00, destinado a la Sra. María del Carmen Hernández, DNI Nº 16.796.340, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 846 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Zoe Morena Corellano, DNI Nº 49.793.979, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8637202-00, domiciliado en calle Bernard Nº 444 de Colón, destinado a solventar gastos para la compra de Ensure para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Gisela Natalia Coronel, DNI Nº 27.118.609.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 5.168,00, destinado a la

paciente Zoe Morena Corellano, DNI Nº 49.793.979, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8637202-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Gisela Natalia Coronel, DNI Nº 27.118.609.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 847 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Julio Bernabé Estebenet, DNI Nº 45.553.968, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8126429-00, domiciliado en calle Ramírez Nº 175 de Paraná, destinado a solventar gastos para adquirir bolsas de colostomía y disco para esquema de cuatro meses, siendo responsable el Sr. Raúl Mateo Bernabé Estebenet, DNI Nº 10.233.595.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Brague Villar" de Hasenkamp, por un importe de $ 7.240,00, destinado al paciente Julio Bernabé Estebenet, DNI Nº 45.553.968, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8126429-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Raúl Mateo Bernabé Estebenet, DNI Nº 10.233.595.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 848 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Yolanda Raquel Noir, DNI Nº 13.718.223, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9171648-00, domiciliada en calle Pueyrredón Nº 1049 de Villa Elisa – Departamento Colón, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Roque María A. Francou" de Villa Elisa, Departamento Colón, por un importe de $ 2.972,04, destinado a la paciente Yolanda Raquel Noir, DNI Nº 13.718.223, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9171648-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 849 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Rodolfo Daniel Rothar, DNI Nº 26.083.651, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8745061-00, domiciliado en calle Corrientes Nº 951 de Villaguay, destinado a solventar gastos para el control post trasplante.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 1.513,54, destinado al paciente Rodolfo Daniel Rothar, DNI Nº 26.083.651, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8745061-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

RESOLUCION Nº 850 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Beatriz Susana Pérez, DNI Nº 16.330.127, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8139960-00, domiciliada en calle los Ñandubay Nº 416 de Viale, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 1.181,28, destinado a la paciente Beatriz Susana Pérez, DNI Nº 16.330.127, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8139960-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 851 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con la firma Mecánica Lugrin de Ricardo Luis Lugrin de Concordia, por la suma total de $ 37.758,00, correspondiente a la reparación de móvil oficial Volkswagen Vento Dominio JWF 182.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c – apartado b) - punto 9 - y su concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP - artículo 142º - punto 10 y Decretos Nºs. 3368/15 MEHF y 338/15 GOB.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, a fin de efectivizar el pago a favor de la firma Mecánica Lugrin de Ricardo Luis Lugrin de Concordia, por la suma total de $ 37.758,00, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 852 MS

Paraná, 30 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con el "Centro de Aguas" - Escuela de Natación y otras actividades acuáticas de Javier Aníbal Zampedri de Chajarí, en concepto de clases de hidroterapia realizadas a la beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8251174/00 Ludmila Soledad Ferreyra, DNI Nº 42.919.878, en el mes de septiembre/15, según Factura "C" Nº 0001-00000052 por un importe de $ 1.768,00, de fecha 01.09.15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3º - concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF, y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificando por Decreto Nº 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor del "Centro de Aguas" - Escuela de Natación y otras actividades acuáticas de Javier Aníbal Zampedri de Chajarí, por la suma total de $ 1.768,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1661 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la transferencia de la suma total de $ 358.311,92, importe que surge de fs. 01 y 02 de autos, para que realice la transferencia a los distintos efectores (15% del Tesoro Provincial) por el mes de febrero de 2016.

Autorizando al Programa Sumar a transferir a los efectores detallados en el listado de electores obrante de fs. 11 y 12 de autos el importe total de $ 358.311,92.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9765 - Resolución N° 2335/06 MSAS, Resolución N° 6711/11 MS, Decreto N° 3561/10 MS, Disposición Nacional de Operación Interna UEC N° 35 y Anexo I Disposición Operativa UEC N° 53.

Transfiriendo el pago del 15% de fondos del Tesoro Provincial por el mes de febrero/16, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio, a la cuenta corriente bancaria del Seguro Materno Infantil Provincia de Entre Ríos en el Banco de la Nación sucursal Paraná N° 3907509371, con destino a cumplimentar la suma que la UGP - Programa Sumar - liquidará a los distintos efectores detallados en autos, adheridos al programa, siendo responsabilidad del mismo, transferir los fondos, conjuntamente con el 85% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al mencionado programa en dicha cuenta bancaria, fondos que deberán transferirse a los efectores previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por el programa citado, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de las normativas legales Nacionales y Provinciales vigentes, como asimismo ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud de la Provincia, una vez realizada la transferencia a cada efector.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y al Departamento Tesorería de este Ministerio a transferir la suma de $ 358.311,92 al Programa Sumar, con destino a transferir el mes de febrero/16 a los distintos efectores, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector el Programa Sumar deberá rendir cuenta ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 1662 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Autorizando la transferencia de fondos a distintos Centros de Salud de la Provincia dependientes de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 4.629.901,00, correspondiente al 3er. bimestre mayo/junio 2016, conforme al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a distintos Centros de Salud de la Provincia dependientes de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, detallados en el anexo que agregado forma parte integrante del presente texto legal, por la suma de $ 4.629.901,00, en mérito de lo autorizado anteriormente.

ANEXO

COLON – MAYO / JUNIO 2016

Centro de Salud - Localidad - Responsable y DNI – Importe

Ambrosetti – El Brillante – Gauto Obregón Beatriz, 11719374 - $ 6.000

Dr. Augusto Gaillart – Pueblo Leibig – Pigozzi Eduardo, 11975059 - $ 12.000

Dr. Diego Paroisien – Ubajay – Ruiz Díaz Adolfo, 28676213 – $ 35.160

Dr. Hipólito Irigoyen – Colón – Lenner Luciani Carlos, 20527524 - $ 5.000

Dioliria Joannas – La Clarita – Satto Licinio, 11501242 – $ 20.000

Pueblo Cazez – Pueblo Cazez – Zeloyeta Mariquena, 22678683 - $ 5.000

Rebord – Colón - Lenner Luciani Carlos, 20527524 - $ 5.000

Medalla Milagrosa – Colón - Lenner Luciani Carlos, 20527524 - $ 5.000

Ma. del Carmen Martín – Humaitá – Cooke Evangelina, 29173193 - $ 5.000

Total - $ 98.160

CONCORDIA

Ayuí - Colonia Ayuí - Gómez Cecilia, 26973051 - $ 2.340

Brasil - Pedernal – Dodero Jorge, 11255466 - $ 12.000

Clodomiro Ledesma - Clod. Ledesma - Meichtry Verónica, 22402222 - $ 6.600

Constitución - Concordia - Friesen Gisela, 20670957 - $ 143.000

Don Alfredo Derudder - Puerto Yeruá - San Miguel Jorge, 28110239 - $ 29.500

Dr. Carlos Carrazoni - Nueva Escocia - Dodorico Mauro, 30133779 - $ 24.000

Emma de Schurlein - Estación Yeruá - Andini Ángel - $ 20547371 - $ 7.000

La Bianca – Concordia - Maldini Viviana 21393936 - $ 94.350

Dr. José R. Larroca - Los Charrúas - Penachi Ángel, 12781614 - $ 24.560

Martina de Caminal - Concordia - Rebot Gerardo, 16989378 - $ 98.000

Ofelia Tabares – Calabacillas - García Mauro, 24818172 - $ 12.500

San José - Estancia Grande - Mendieta Héctor, 13198588 - $ 12.500

San Miguel / Marelli - La Criolla - Maciel Rubén M., 17240096 - $ 35.960

Guillermo VonWernich - Estación Yuquerí - Sola Leonardo, 22529288 - $ 10.000

Arturo Illia - Colonia Roca - Jaume Juan Manuel, 34040254 - $ 25.300

Total - $ 537.610

DIAMANTE

Dr. René Favaloro - Aldea Protestante – Iglesias Viviana, 10229979 - $ 5.000

Gob. Dr. Raúl Uranga - Aldea Brasilera – Herdt Oscar, 4892951 - $ 7.500

Eva Perón – Strobel – Seguí Alejandra, 22257352 - $ 44.685

Evita – Gral. Racedo – Waigel Gloria, 12175190 – $ 5.000

Grapchental - Col. Grapchental – Giacinti Pablo, 26809780 - $ 5000

San Lorenzo – Isletas – Vodal Rigoberto, 93965659 - $ 26.500

Maipú - Ald. Spantzenkuter – Fontana Carlos, 20321317 - $ 5.000

Ntra. Sra. de los Pobres - Las Cuevas – Solís Rosa Cirila, 14229110 - $ 10.000

Paraguay - Las Cuevas – Iglesías Luis A., 6563882 - $ 5.000

Puígari - Estación Puígari – Japas Armando, 4881895 - $ 34.307

Dr. Esteban Maradona - Aldea Salto – Rome Marta Rosa, 16466535 - $ 7.580

Dr. Rubén Ghiggi - Aldea Valle María – Rome Analia Maricel, 24613652 - $ 20.000

Virgen del Rosario - Pta. Gral. Alvear – Cáceres César, 18006352 - $ 5.000

Ma. Reina Inmaculada - Costa Grande – Gómez Darricón Hernán, 23857073 - $ 5.000

Las Masitas – Las Cuevas – Liebich Carlos Andrés, 23857400 - $ 16.000

Total - $ 201.572

FEDERACION

Colonia Alemana - Colonia Alemana - Rigoni Marcos Andrés, 22246298 - $ 5.000

Colonia La Argentina - Col. La Argentina - Cugini Claudia, 17745461 - $ 6.110

Gregorio Pucheta – Los Conquistadores – Bravo Almonacid D., 13171647 - $ 45.880

San Pedro - Colonia San Pedro - Benítez Alfredo, 17426050 - $ 5.038

San Ramón - Col. San Ramón – Confalonieri Mº Eug., 30079345 - $ 5.000

Dr. Cecilio López - Santa Ana - Linares Carlos, 12086410 - $ 5.000

Dr. Carlos M. Bellotti - Ensanche Sauce - Confalonieri Mº Eug., 30079345 - $ 5.000

Total - $ 77.028

FEDERAL

Colombia - El Cimarrón – Retamoso Javier, 22065615 - $ 10.500

Conscripto Bernardi - Consc. Bernardi – Rudy Josúe D., 23407935 - $ 28.350

Francisco Ramírez - El Chañar – Oviedo Silvana, 24418015 - $ 10.000

Loma Limpia - Loma Limpia – Alles Bosch Ángel, 20308125 - $ 10.500

Ventura D. Crucet - Nueva Vizcaya – Germiniani María L., 24520910 - $ 10.880

Santa Lucía - Santa Lucía – Romero Alberto S., 29171633 - $ 10.000

Jeremías - Est. El Cimarrón – Ganis Silvina, 20098998 - $ 9.600

Total - $ 89.830

FELICIANO

Raimundo Ariosa - Col. La Esmeralda - Espinoza Miriam, 18493339 - $ 5.000

La Hierra - La Hierra - Espinoza Miriam, 18493339 - $ 5.000

Antonio Bitelli - La Bervena - Espinoza Miriam, 18493339 - $ 9.000

Las Mulitas - Las Mulitas - Espinoza Miriam, 18493339 - $ 5.000

Ntra. Sra. del Luján - Feliciano - Espinoza Miriam, 18493339 - $ 5.000,

Matilde O. De Rossi - San Víctor - Espinoza Miriam, 18493339 - $ 5.000

Santa Teresita - Feliciano - Espinoza Miriam, 18493339 - $ 5.000

Laguna Benítez - Distrito Atencio - Espinoza Miriam, 18493339 -

Total - $ 39.000

GUALEGUAY

Luís Maradey – Gualeguay – Aguirre María S., 16608807 - $ 5.000

17 de Octubre - Gualeguay - Anaya Alvarez Jorge, 18784374 - $ 7.500

Horacio Etcheverry - Tres Bocas - Moreno Mario, 11312806 - $ 10.000

Dr. Horacio Marco - Aldea Asunción – Colman Ricardo, 12468459 - $ 7.500

Santa Teresita - Estación Lazo – Vaisman Marcelo, 25911326 - $ 5.000

J.J. de Urquiza - Punta del Monte – Castro Andrea, 23153651 - $ 7.500

Mario Casagrande - Gonz. Calderón – Vaisman Marcelo, 25911326 - $ 5.000

Ruperto González - El Pueblito – Alessandri María Belén, 29204473 - $ 5.000

Dr. Carlos Rocca - Monte Redondo – Brisco Marcelo, 138270470 - $ 5.000

Total - $ 57.500

GUALEGUAYCHU

San Antonio – Aldea San Antonio – Guastavino Eduardo, 18420459 - $ 55.100

J. J. Franco – Gualeguaychú – Wessolowski Natalia, 24245288 - $ 25.000

Juana Elsa Morel – Enrique Carbó – López Bibiana, 14599982 - $ 46.580

General Almada – General Almada – Fiorotto M. Alicia, 22602943 - $ 5.000

Villa Eleonora – Irazuzta – Ortolano Diego, 25309547 - $ 5.000

Carlos Artusi – Pueblo Belgrano – Feroldi Jorge, 25288937 - $ 18.500

Juan Baggio – Gualeguaychú – Roko Jorge E., 16346406 - $ 148.800

Total - $ 303.980

ISLAS

Médanos – Médanos – Vega José María, 22065907 - $ 31.000

Arroyo Merlo – Arroyo Merlo – Pelay Claudia Ester, 32105507 - $ 6.510

Roman Hornos – Ñancay – Horst Elvira, 27102470 - $ 5.000

Carlos Loureiro – Brazo Largo - Queipo Julia Beatriz, 21647658 - $ 17.112

Rosa Mística – Estación Holt – Buiras Natalia R., 27207902 - $ 5.000

Mazaruca – Estación Holt – Pajon Luis Emilio, 22891861 - $ 5.000

Total - $ 69.622

LA PAZ

Dr. Guillermo Brodsky - Alcaraz II - Acosta Héctor, 8562973 - $ 5.000

Teresa Schreiner - Piedras Blancas - Ludi Emilia, 30430140 - $ 35.220

Tomás Morley - Tacuaras Yacaré - Nogeuira Lidia, 16417402 - $ 5.000

Dr. Faustino García - Cnia. Avigdor - Cartagena María, 29183627 - $ 6.000

Dr. Pablo Krausaz - Sir Leonard - García Miguel Ángel, 13226504 - $ 5.000

Caminitti - Yeso Oeste - Vázquez Vuelta Fernan, 22499966 - $ 5.000

Tacuaras Ombú - Tacuaras Ombú - Bonello Pablo, 25616381 - $ 5.000

Colonia Oficial 3 y 14 - Col. Oficial 3 y 14 - Reibaldi Osvaldo, 11160651 - $ 5.000

San Ramírez - San Ramírez - Brero Luciana, 27591459 - $ 5.000

San Lucas - Alcaráz Norte - Acevedo Iván, 28717095 - $ 5.000

Dr. Jorge Laurent - Pto. Algarrobo - Pérez Natalia, 23632374 - $ 5.000

Belgrano - La Paz - García Luis, 12884898 - $ 8.000

Pedro Saldivia - La Paz - Raspini Sebastián E. 28132365 - 10.000

Dr. Alfredo Albacetti - El Quebracho - Martínez García Laura, 24316087 - $ 5.500

Dr. Augusto Ramos - Paso Telegrafo - Gutiérrez Javier José, 28796619 - $ 5.000

Erardo Parma - Picada Berón - Avila Noemí, 18631488 - $ 5.000

Total - $ 119.720

NOGOYA

Martín Fierro - Hernández - Navoni Martín H, 23115002 - $ 55.000

Albert Schweitzer - Don Cristóbal II - Krenz Belkis, 26113034 - $ 6.000

Arturo Illia - Crucesita 3° - Vallejo Carminia, 26916431 - $ 10.000

Gob. Laurencena - Aranguren - Rosales Luís Francisco, 23341500 - $ 155.500

Justo José de Urquiza - Crucesita 7ª - Riffel Poldy, 24630342 - $ 27.500

Farm. Juan H. Ghiano - Estación Betbeder - Comelli Rocío, 31578967 - $ 10.000

Serafín Guillani - Don Cristóbal 1° - Rodríguez Fabricio 21878687 - $ 5.000

Luisa Weber - Crucesita 8ª - Vallejo Carminia, 26916431 - $ 10.000

Dr. Salvador Mazza - Febre - Cantaberta Mario C., 25203363 - $ 5.000

D'Angelo - Crucesita 7ª - Taborda Alicia del C., 17192438 -$ 5.000

Dr. Pedro Camet - 20 de Setiembre - Peralta Gladis, 21392796 - $ 6.000

Madre Teresa - Distrito Sauce - Comelli Rocío, 31578967 - $ 5.000

San Miguel – Aldea San Miguel – Soria Andrea Jorgelina, 24899425 - $ 5.000

Chiqueros - Chiqueros – Milanich María Cristina, 12874071 - $ 5.000

Total - $ 310.000

PARANA CIUDAD

Ramón Carrillo – Paraná – Rulfo Ana, 13033289 - $ 333.000

Dr. José Alcaín – Paraná – Díaz Graciela, 16531439 - $ 12.000

Selig Goldin – Paraná – Velázquez Alba, 16272709 - $ 98.750

Estanislao Zeballos – Paraná – Vivas Graciela, 21530742 - $ 20.400

Dr. Arturo Oñativia – Paraná – Roldán Nicolás, 24592127 - $ 493.000

Antártida Argentina – Paraná – Fornasari María Betiana, 26306318 - $ 30.000

D´Angelo – Paraná – Calzia Teresita, 26033782 - $ 61.545
Pablo Balbi – Paraná – Arrúa Marcia, 23450037 - $ 12.000
Cecilia Grierson – Paraná – Paula Lemos, 21831340 - $ 14.000
Santa Lucía – Paraná – Ibarzobal Ubaldo, 12788539 - $ 102.000
Osinalde – Paraná – Gómez Fabián, 20882385 - $ 62.000
Pagani – Paraná – Sors Gastón, 21512913 - $ 65.524
El Brette – Paraná – Nesa María Celeste, 28193038 - $ 34.680
Hermana Catalina – Paraná – Amaya Diego Raúl, 13043935 - $ 25.000
Belgrano – Paraná – Juris Stella Maris 20284833 - $ 139.230
Dr. Carlos Reynoso – Paraná – Grippo Sandra 16435429 - $ 72.892
Malvinas Argentinas – Paraná – Gutman Liliana, 13631591 - $ 18.518
Puerto Viejo – Paraná – Zamboni Renzo, 25307189 - $ 24.500
El Charrúa – Paraná – Demiryi Maximiliano, 21912691 - $ 10.000
Jorge Newbery – Paraná – Zanuttini Guillermo, 13839896 - $ 30.000
Arturo Illia – Paraná – Santana Natalia, 29855766 - $ 15.000
Sala 1º Auxilios Antonini – Paraná – Scaldafferro María Susana, 22026578 - $ 62.000
Total - $ 1.736.039

PARANA CAMPAÑA

San José de Calazanz - María Grande II – Brondi Jaquelina, 23556744 - $ 5.000
Ricardo Palma – María Grande II – Ronchi Ángel, 10071132 - $ 5.000
Germán Rico – María Grande – Lara Gustavo, 10071126 - $ 9.000
Dr. Samuel Margasín – San Benito – Rodríguez Adrián, 21912304 - $ 189.400
Polonio Burgos – Las Tunas – Velásquez Patricia, 22499778 - $ 5.000
Fontanetto – La Picada – Vélez Osvaldo, 6890773 - $ 18.000
Don Antonio Tardelli – Curtiembre – Roldán Nicolás, 24592127 - $13.000
Venezuela – Estación Sosa – Patterer Juan 8410864 - $ 8.000
Luís Etchevehere – Las Delicias – Funes Jorge E. 18070950 - $ 6.000
Teniente 1º Ibáñez – Villa Urquiza – Clementi José, 11071348 - $ 15.000
Dr. Juan J. Elberg – El Pingo – Pelayes Ma. Inés, 5745657 - $ 16.000
Arturo Oñativia – Aldea Sta. María – Brondi Jaquelina, 23556744 - $ 5.000
Dr. Federico Hoening – Tabosi – Ciarroca Alicia Janet, 27467655 - $ 5.000
Cristina Leschman – Aldea María Luisa – Gervino Rosana V., 21633740 - $ 14.000
Dr. Anselmo Jacob – Aldea San Rafael – Ludi Ricardo A, 11799223 - $ 5.000
Santa Luisa – Cnia. Santa Luisa – Ferrando Juan J., 12134680 - $ 5.500
Dr. Feldman Waskman – Las Garzas – Iglesias María Eugenia, 24880079 - $ 5.000
El Palenque – Est. El Palenque – Londero Luís, 5844662 - $ 5.000
Luís Gianoti - Oro Verde - Solier Viviana, 16531141 - $ 111.500
Sauce Montrull - Sauce Montrull - Meroy Silvia 17277277 - $ 47.000
Colonia Avellaneda - Col. Avellaneda - Mauro Alejandro, 20554812 - $ 42.200
Jacinto Giacinti - Villa Fontana - Ulrich Carolina, 23450262 - $ 5.000
Tezanos Pintos - Tezanos Pintos - Cornejo Guadalupe, 25993433 - $ 5.000
Colonia Nueva - Colonia Nueva - Prados Rosana, 21512319 - $ 7.000
Paso de las Piedras - Paso de las Piedras - Londero Luís 5944662 - $ 5.000
Sabao - La Piragua - Roldan Lisandro, 29169430 - $ 6.000
Bacilio Galanti - Colonia Crespo - Londero Luís, 5944662 -
$ 5.000
Total - $ 567.600

SAN SALVADOR

Pancho Ramírez – San Salvador - Torres Lorenzo, 18490303 - $ 10.800
Total - $ 10.800

TALA

Rosalía P. de Vergara – Estación Sola – Rosal María Elba, 18492736 - $ 12.140
Onesímo Leguizamón – Altamirano Sur - López Baridón M., 12484605 - $ 5.000
Dr. Natalio Bendeski – Estación Duraznos – Orue Rodolfo 11829348 - $ 5.000
Aniceto Galante – Sauce Sur - López Baridon M., 12484605 - $ 5.000
Sauce Norte - Sauce Norte – López Baridon M., 12484605 - $ 2.500
Coronel Dorrego – Gob. Echagüe – Brutti Ana B., 12956676 - $ 8.000
Dr. Ferro – Est. Guardamonte – Albornoz Zulma, 24047707 - $ 5.000
Pancho Ramírez – Las Guachas – López Baridon M., 12484605 - $ 5.000
Sagrado Corazón – Arroyo Clé – Brutti Ana B, 12956676 - $ 8.000
7 de Noviembre – Rosario del Tala – Paltenghi Gastón, 22115563 - $ 41.000
Total - $ 96.640

URUGUAY

Bajada Grande - C. del Uruguay - Derendinger Ricardo, 11911299 1$ 20.000
La Delfina - Colonia Elías - Barbieri Juan, 11542097 - $ 15.000
3 de Febrero - Villa San Marcial - Lescano Roberto, 4709614 - $ 5.000
Daniel Elías – Líbaros - Roskin Jorge, 8398038 - $ 5.000
Tomás de Rocamora - Estación Herrera - Wiesner Horacio, 22529303 - $ 9.600
Las Montoneras - Pronunciamiento - Ramírez Mana M., 31091554 - $ 5.600
Víctor Monzalvo - 1° de Mayo - Golovko Bailan P., 16614501 - $ 5.000
Alicia Moreau de Justo - Villa San Justo - Luján Fernández, 28959297 - $ 6.500
Dr. Mateo Zelich - San Cipriano - Moren Ivana, 25027036 - $ 5.000
Pueblo Nuevo - Basavilbaso - Giordanengo Sergio, 12726847 - $ 10.000
Caseros - Caseros - Artusi Paola, 20888847 - $ 8.000
Ma. Teresa de Calcuta – Est. Rocamora - Roskin Jorge, 8398038 - $ 5.000
Dr. B. Giacomotti - Uruguay - Sarjanovich César, 6696248 - $ 88.800
Total - $ 188.500

VICTORIA

Alejandro Fleming - Rincón de Nogoyá - Schneider Cristina, 10530689 - $ 6.800
Juan C. Manassero - Rincón del Doll - Steeg Claudia, 26460685 - $ 8.000
Helena de Zabinsky – Antelo – Veliz Juan Mauricio, 24784865 - $ 9.000
Isla Charigué - Isla Charigué – Remilli Molini, 13143835 - $ 5.000
Dr. Carlos Vivanco – Chilcas – Caridad José, 20189578 - $ 5.000
Laguna del Pescado – Lag. del Pescado – Beltzer Juan M., 24140617 - $ 6.000
Sidney Rees – Los Cerros – Morini Miriam Edith, 12588634 - $ 5.000

VILLAGUAY

Dr. Carlos M. Tófalo - Lucas Norte - Calderon Carmen 13069426 - $ 7.000
Dr. Antonio P. Vuoto - Estación Raíces - Deimonaz Guillermo, 23619937 - $ 5.000
Dr. Mario J. Torres - Ing. Sajaroff - Pérez Viviana 21869935 - $ 5.000
Deluchi - Km.98 Ruta N 18 - Deimonaz Guillermo, 23619937 -$ 5.000
Tulio González - Jubileo - Montenegro Osvaldo, 11884364 - $ 9.500
Dr. Pedro Solari - Mojones Norte - Almirón Mauricio, 25046892 - $ 5.000
El Chajarí - Paraje El Chajarí - Marcili María G, 32600214 - $ 20.000
Laureano Villanueva - Lucas Sud 2da. - Rodríguez Siciliano, Elba 25759797 - $ 5.000
Dr. Héctor E. Torra - Paso de la Laguna - Etchevest Juan I, 26436963 - $ 5.000
San Camilo - Mojones Sur - Toledo Natalia Yanet, 32304058 - $ 5.000
El Pairirí - Lucas Norte - Góngora Mercedes, 23539752 - $ 5.000
Carlos Fuerte - Cantina Bonaldo - Velázquez Pablo, 20656190 - $ 5.000
Total - $ 81.500

Totales por Departamento - Importe

Colón - $ 98.160
Concordia - $ 537.610
Diamante - $ 201.572
Federación - $ 77.028
Federal - $ 89.830
Feliciano - $ 39.000
Gualeguay - $ 57.500
Gualeguaychú - $ 303.980
Islas del Ibicuy - $ 69.622
La Paz - $ 119.720
Nogoyá - $ 310.000
Paraná Ciudad - $ 1.736.039
Paraná Campaña - $ 567.600
San Salvador - $ 10.800
Tala - $ 96.640
Uruguay - $ 188.500
Victoria - $ 44.800
Villaguay - $ 81.500
Total - $ 4.629.901

— — —

RESOLUCION Nº 1663 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Autorizando el envío de una partida extraordinaria al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en concepto de recupero de gasto por pago de la Factura "B" Nº 0001-00023022 de fecha 20-04-15, por la suma de $ 18.400,00, de la firma "In Out Medical - Productos Médicos Quirúrgicos de María Cristina Kaial de Santa Fe obrante a fs. 40 de autos, en concepto de la provisión de marcapaso con destino a la paciente Severina Ramona Cieri, DNI N° 5.056.853, justificado por la urgencia del caso.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 4166/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 18.400,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1664 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 3 de junio de 2016

VISTO

La Resolución Nº 377 MS de fecha 28 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba la contratación directa - vía excepción - y se reconoce el gasto efectuado por el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, en concepto de la provisión de prótesis para el paciente Ayrton Gabriel Pucheta, DNI Nº 41.381.577, justificado por la urgencia, según Factura "B" Nº 0005-00001035 de fecha 22-04-15, por la suma de pesos cincuenta y siete mil seiscientos ($ 57.600,00) del prestador Lamadrid Daniel Luís Martín de Paraná;

Que en esta gestión, ha tomado intervención la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, quien a través del Departamento Atención Médica, ha realizado la auditoría pertinente;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, ha realizado la reserva de fondos y la imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto Nº 4166/04 MSAS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 377 MS de fecha 28 de diciembre de 2015, en virtud de haberse consignado en forma errónea.

Art. 2º - Autorizar el envío de una partida extraordinaria al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, en concepto de recupero de gasto por pago de la Factura "B" Nº 0005-00001035 de fecha 22-04-15, por la suma de pesos cincuenta y siete mil seiscientos ($ 57.600,00) del prestador Lamadrid, Daniel Luis Martín de Paraná obrante a fs. 24 de autos, en concepto de la provisión de prótesis con destino al paciente Ayrton Gabriel Pucheta, DNI Nº 41.381.577, justificado por la urgencia del caso, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Encuadrar la presente gestión en el Decreto N° 4166/04 MSAS.

Art. 4º - Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 –PG O1 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 – FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 – I 2 - PR 9 - PA 5 - SP 0000 - DP 84 - UG 07...$ 10.600,00.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 – FI 3 - FU 14 - FF 11- SF 0001 – I 2 - PR 9 - PA 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07..... $ 47.000,00.

Art. 5º - Facultar a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por la suma total de pesos cincuenta y siete mil seiscientos ($ 57.600,00), en virtud a lo aprobado por el artículo 1° del presente texto legal.

Art. 6º - Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1665 MS

DECLARANDO DE INTERÉS MINISTERIAL

Paraná, 3 de junio de 2016

VISTO

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita fondos para solventar gastos de cortesía y homenaje con motivo de la realización del 3º Encuentro del "Curso para Agentes Sanitarios" que fue dictado por la Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, Programa de Promoción Comunitaria en Salud y la Dirección de Equidad Territorial del Ministerio de Salud de la Nación, en conjunto con personal perteneciente a este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho curso asistieron 120 agentes sanitarios que aún no han completado la formación requerida, más coordinadores y personal docente, el cual se llevó a cabo el día 20 de mayo de 2016, en la ciudad de Paraná;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, ha efectuado la reserva de los fondos e imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Que de acuerdo a lo actuado y/o característica el presente otorgamiento de fondos corresponde encuadrar en el Decreto Nº 795/96 MEOSP - artículo 7º Bis y modificatorios Decreto N° 3368/15 MEHF, debiendo acreditar el destino de los fondos remitiendo facturas debidamente conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional, dentro de las 72 hs. de entregado los fondos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Declarar de Interés Ministerial el 3º Encuentro del "Curso para Agentes Sanitarios" que fue dictado por la Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, Programa de Promoción Comunitaria en Salud y la Dirección de Equidad Territorial del Ministerio de Salud de la Nación, en conjunto con personal perteneciente a este Ministerio de Salud, al cual asistieron 120 agentes sanitarios que aún no han completado la formación requerida, mas coordinadores y personal docente, el cual se llevó a cabo el día 20 de mayo de 2016, en la ciudad de Paraná.

Art. 2º - Autorizar el otorgamiento de fondos a la Sra. Directora General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud Dra. Flavia Gisela Maidana, DNI Nº 27.428.584, por la suma total de pesos veintidós mil ochocientos ($ 22.800,00), en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Encuadrar la presente gestión en el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 7° Bis y modificatorios Decreto Nº 3368/15 MEHF, debiendo acreditar el destino de los fondos remitiendo facturas debidamente conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional, dentro de las 72 hs. de entregado los fondos.

Art. 4º - Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 – SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 – I 3 - PR 9 - PA 1 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07.... $ 22.800,00.

Art. 5º - Facultar a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la entrega de fondos a la Sra. Directora General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, Dra. Flavia Gisela Maidana, DNI N° 27.428.584, por la suma total de pesos veintidós mil ochocientos ($ 22.800,00), debiendo rendir cuentas ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional dentro de las 72 hs. de entregados los fondos, con los comprobantes originales emitidos por los prestadores y debidamente conformados por autoridad competente, según las normativas legales e impositivas vigentes (factura tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud, CUIT N° 30-68112523-6, Iva Exento).

Art. 6° - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1666 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando una partida extraordinaria por la suma de $ 5.600,00, con destino al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, para ser aplicada al gasto según Factura "B" Nº 0001-00022998 del 08 de abril de 2.015 de la firma "In Out Medical - Productos Médicos - Quirúrgicos" de la ciudad de Santa Fe, en concepto de provisión de stents para el paciente hospitalario Héctor Oscar Fernández, DNI Nº 8.440.645, en carácter de urgente.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 4166/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, de conformidad a lo dispuesto anteriormente, por la suma de $ 5.600,00.

RESOLUCION Nº 1667 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que por intermedio del Departamento Contrataciones efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones para la compra de vestimenta de trabajo destinada al Departamento Conservación de este Ministerio, según surge del formulario S1 N° 107/16 obrante a fs. 34 de autos, por la suma aproximada de $ 43.200,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título IV y Decreto N° 3368/15 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 1668 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la adquisición de 3 computadoras personal, 3 estabilizadores de tensión y 5 impresoras láser monocromo, con destino a las oficinas de División Asignaciones Familiares, Programa Médicos Comunitarios, Dirección de Odontología, Secretaría de Gestión Sanitaria y Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de Salud, dependientes de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 70.000,00, según surge del formulario S1 N° 96/16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -título IV - Decretos modificatorios N° 5526/07 y N° 3368/15 ambos MEHyF.

Aprobando los pliegos de condiciones técnicas obrantes de fs. 30 a fs. 31, elaborados por la Dirección General de Informática, los que regirán el presente acto licitatorio y que agregados forman parte integrante de la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1669 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Autorizando la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma total de $ 1.100.000,00, por el mes abril 2016, con destino al Banco Provincial de Drogas, que funciona en el citado establecimiento asistencial para la compra de medicamentos para tratamientos especiales, esencialmente drogas oncológicas para pacientes de casos excepcionales y de extrema urgencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en los procedimientos y/o contrataciones previstos en la Ley 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, debiendo acreditarse el destino de los fondos remitiendo fotocopias de facturas debidamente conformadas.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de los fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, con destino al Banco Provincial de Drogas, por la suma total de $ 1.100.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1670 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando una partida extraordinaria por la suma de $ 6.800,00, con destino al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la ciudad de Concordia, para ser aplicada al gasto según Factura "B" 0007-00000060 del 14 de enero de 2.014 de la firma Mediplus - Implantes Biomédicos - de esta ciudad, en concepto de provi-

sión de material quirúrgico para el paciente hospitalario Claudio José Monzón, DNI N° 21.775.003.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el Decreto Nº 4166/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, de conformidad a lo dispuesto anteriormente, por la suma de $ 6.800,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1671 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones, a efectuar un llamado a licitación privada, para la contratación del servicio de remanufacturación de cartuchos de tóner por un período aproximado de 6 meses o con opción a prórroga por 6 meses más previo acuerdo de partes, por la suma aproximada a intervenir de $ 352.500,00, con destino al Departamento Informática de este Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso A - título III, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP - título I - artículo 6° - inciso 2 y Decretos N°s. 3368/15 MEHF.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y de condiciones generales, confeccionados por la Unidad Central de Contrataciones, y que agregados forman parte integrante de la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1672 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración, para que por intermedio del Departamento Contrataciones de este Ministerio, efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones, con destino al ploteo de los vehículos oficiales que son utilizados en la Red Sanitaria del Programa Redes Jurisdiccional, de acuerdo al boceto del diseño agregado a fs. 06 de autos, siendo los mismos: Fiat Doblo Active 1.4, ORX 305, motor N° 843A10001864998 - chasis ZFA263000E6128397 - Fiat Doblo Active 1.4, ORX 306 motor N° 843A10001833081 - chasis ZFA263000E6109951 - y Citroën Berlingo 1.6, PPF 928 motor N° 10JBED0047476 - chasis 8BCGC9HJCGG510412, por la suma aproximada de $ 31.956,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título IV - y Decreto Nº 3368/15 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 1673 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la adquisición de 1 impresora láser monocromo departamental y 2 impresoras láser monocromo multifunción con red, con destino a la División Compra y Facturación, Subsecretaría de Administración y División Patrimonio dependientes de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 40.000,00, según surge del Formulario S1 N° 108/16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B - concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP -título IV - Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP - título IV - Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHyF.

Aprobando los pliegos de condiciones técnicas obrantes de fs. 3 y fs. 4, elaborados por la Dirección General de Informática los que regirán el presente acto licitatorio y que agregados forman parte integrante de la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1674 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, a efectuar un llamado a licitación privada para la compra e instalación de 5 aires acondicionados split frío de 3000 frigorías, 5 instalaciones y puesta en marcha, 1 aire acondicionado split frío de 2500 frigorías, 1 instalación y puesta en marcha, 1 aire acondicionado split frío de 4000 frigorías y instalación y puesta en marcha, con destino a las oficinas del Programa Incluir Salud, situadas en calle Echagüe N° 734, por la suma de $ 95.000,00.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares obrantes de fs. 11 a fs. 15, anexo a fs. 16 y fs. 17 y pliegos de condiciones generales de fs. 18 a fs. 21 vta. de autos, que regirán el presente acto licitatorio.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 (texto ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 26° - inciso a) concordante con el Título III (licitaciones privadas), concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, Decreto Nº 3912/12 MS, Decreto Nº 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

— — —

RESOLUCION Nº 1675 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 3 de junio de 2016

VISTO

La Disposición interna N° 34 de fecha 15 de febrero de 2016, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se deja sin efecto la Disposición N° 95 DAM de fecha 07-08-2013 y se autoriza al Dr. Roberto H. Balbarrey, DNI Nº 12.812.689 Director del Hospital "San Roque" de Rosario Del Tala, mediante Decreto Nº 175/15 MS, Dra. Miriam N. L. Concettoni, DNI N° 31.333.371, Directora de Hospital "Luís A. Ellerman" de Rosario del Tala, mediante Decreto Nº 176/15 MS, y al Sr. Hugo Rubén Pitura, DNI N° 14.202.068, Intendente Municipal, mediante Decreto Nº 22/15, a fin de dar continuidad a la operativa de la movilización de fondos de la Cuenta Corriente Bancaria N° 2101-2 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA de la "Comisión Permanente Administradora de los bienes legados por doña Luisa Elena Grimaux", en forma conjunta e indistinta;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición interna N° 34 de fecha 15 de febrero 2016, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se deja sin efecto la Disposición N° 95 DAM de fecha 07-08-2013 y se autoriza al Dr. Roberto H. Balbarrey, DNI N°12.812.689, Director del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, mediante Decreto N° 175/15 MS, Dra. Miriam N. L. Concettoni, DNI N° 31.333.371, Directora de Hospital "Luis A. Ellerman" de Rosario del Tala, mediante Decreto N° 176/15 MS y al Sr. Hugo Rubén Pitura, DNI N° 14.202.068 Intendente Municipal, mediante Decreto N° 22/15, a fin de dar continuidad a la operativa de la movilización de fondos de la Cuenta Corriente Bancaria N° 2101-2 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA de la "Comisión Permanente Administradora de los bienes legados por doña Luisa Elena Grimaux", en forma conjunta e indistinta, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes."

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION Nº 1676 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 3 de junio de 2016

VISTO

La Disposición interna N° 78 de fecha 10 de mayo de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se renueva la autorización a la agente Cecilia Beatriz Pessarini, DNI N° 23.433.571, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA N° 1336/7 - 1832/4 - 600032/9 y 2164/4 del Hospital "San José" de Federación, en forma conjunta con el Director, por un período comprendido de ciento ochenta (180) días, a partir del 10 de mayo de 2016;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición interna N° 78/16 DAM;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición interna N° 78 de fecha 10 de mayo de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, por la cual se renueva la autorización a la agente Cecilia Beatriz Pessarini, DNI N° 23.433.571, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA N° 1336/7 - 1832/4 - 600032/9 y 2164/4 del Hospital "San José" de Federación, en forma conjunta con el Director, por un período comprendido de ciento ochenta (180) días, a partir del 10 de mayo de 2016, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1677 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 3 de junio de 2016

VISTO

La Disposición interna N° 67 de fecha 27 de abril de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se autoriza al Dr. Osvaldo Enrique Gervasutti, DNI Nº 10.875.875 a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos SA N° 602253/1, 4662/7, 5006/4 y 6257/3 y Banco de la Nación Argentina Nº 2877132170, 2870059655, 028700279/25 del Hospital "San Antonio" de la ciudad de Gualeguay, por el período que permanezca en su función, en forma conjunta con el Contador Público Nacional Fernando José Bur, DNI Nº 11.606.923;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 67/16 DAM;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición interna N° 67 de fecha 27 de abril de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, por la cual se autoriza al Dr. Osvaldo Enrique Gervasutti, DNI N° 10.875.875 a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos SA N° 602253/1, 4662/7, 5006/4 y 6257/3 y Banco de la Nación Argentina N° 2877132170, 2870059655, 028700279/25 del Hospital "San Antonio" de la ciudad de Gualeguay, por el período que permanezca en su función, en forma conjunta con el Contador Público Nacional Fernando José Bur, DNI N° 11.606.923, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION Nº 1678 MS

RECTIFICANDO ARTICULO DE RESOLUCION

Paraná, 3 de junio de 2016

VISTO

La Resolución N° 1111 MS de fecha 15 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba la contratación directa - vía de excepción - con la Sra. Leonela M. Comparín -Lic. en Terapia Ocupacional de Chajarí, por el mes de septiembre/15, por la suma de pesos dos mil doscientos sesenta y tres con cuatro centavos ($ 2.263,04), según Recibo "C" N° 0001-00000096 del 30-09-15, en concepto de honorarios por prestaciones de terapia ocupacional brindadas a la beneficiaria UGP - Incluir Salud N° 405-829949/00, Romina Andrea Medina, DNI N° 42.721.257;

Que en virtud de lo actuado en autos, es procedente rectificar el artículo 4º de la Resolución N° 1111/16 MS, donde dice pesos dos mil cuatrocientos sesenta y siete con noventa y dos centavos ($ 2.467,92), queda consignado pesos dos mil doscientos sesenta y tres con cuatro centavos ($ 2.263,04);

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 4° de Resolución N° 1111/16 MS, donde dice pesos dos mil cuatrocientos sesenta y siete con noventa y dos centavos ($ 2.467,92), queda consignado "pesos dos mil doscientos sesenta y tres con cuatro centavos ($ 2.263;04)", en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1679 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.300,00, a la Sra. Jésica Edith Pérez, DNI N° 32.464.634, domiciliada en calle San Lorenzo N° 2108 de San José - Dpto. Colón, destinado a solventar gastos por la adquisición de un par de inmovilizadores nocturnos, para la paciente Camila Mariel Fernández, DNI N° 46.916.621, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8383183-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de San José - Dpto. Colón, por un importe de $ 1.300,00, destinado a la Sra. Jésica Edith Pérez, DNI N° 32.464.634, para solventar el costo del subsidio otorgado para la paciente Camila Mariel Fernández, DNI N° 46.916.621, beneficiario Incluir Salud N° 405-8383183-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 1680 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.613,36, al paciente César Aníbal Bastián, DNI N° 12.018.574, beneficiario Incluir Salud N° 405-8565327-00, con domicilio en Colonia Nueva al Norte de San José - Dpto. Colón, destinado a solventar gastos por la adquisición de medicamentos para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Liliana María Udrizard, DNI N° 17.020.787.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de San José - Dpto. Colón, por un importe de $ 4.613,36, destinado al paciente César Aníbal Bastián, DNI N° 12.018.574, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8565327-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, siendo responsable la Sra. Liliana María Udrizard, DNI N° 17.020.787, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1681 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.228,00, a la Sra. María Ángela Deniz, DNI N° 26.276.442, con domicilio en calle Dr. López y La Rioja s/nº de Diamante, destinado a solventar gastos por la realización de un barrido corporal total 131.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martin" de Paraná, por un importe de $ 3.228,00, destinado a la Sra. María Ángela Deniz, DNI N° 26.276.442, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1682 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.000,00, al Sr. César Enrique Bravo, DNI N° 24.806.598, beneficiario Incluir Salud N° 405-8637825-00, domiciliado en calle Los Claveles N° 1055 de Federación, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de Federación, por un importe de $ 4.000,00, destinado al Sr. César Enrique Bravo, DNI N° 24.806.598, beneficiario Incluir Salud N° 405-8637825-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1683 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 639.641,00, al paciente Ulises Francisco Retamozo, DNI N° 43.294.965, Beneficiario Incluir Salud N° 405-881806-00, domiciliado en calle Belgrano N° 1370 - Barrio Fátima de Santa Elena, destinado a solventar gastos para la adquisición de un neuroestimulador Vagal, siendo responsable la Sra. María Argentina Benítez, DNI N° 26.569.366.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 639.641,00, destinado al paciente Ulises Francisco Retamozo, DNI N° 43.294.965, beneficiario Incluir Salud N° 405-881806-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, siendo responsable la Sra. María Argentina Benítez, DNI N° 26.569.366, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1684 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Ofelia Inés Fleitas, DNI N° 10.911.992, beneficiaria UGP - Incluir Salud N° 405-9153714/00, según Factura "B" N° 0001-00022736 de fecha 12-02-16, por la suma de $ 5.344,35, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - apartado B - inciso C - punto 3 concordante con el Decreto reglamentario 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - apartados a y b con valores modificados según Decreto N° 3368/15 MEHF - Decreto N° 1185/10 MS con valores actualizados por Resolución N° 2993/13 MS - Decreto modificatorio N° 1615/15 MS y Decreto 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, por la suma total de $ 5.344,35, en virtud de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Neiff Regina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18137, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de REGINA NEIFF, MI 2.809.855, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, Entre Ríos, en fecha 02/04/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00018187 3 v./1.9.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Decombard Alfredo Diego s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13732-17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don ALFREDO DIEGO DECOMBARD, DNI N° 5.769.024, nacido en el Distrito 4to., Dpto. Colón el 02 de noviembre de 1925, fallecido en fecha 14 de marzo del 2017 en Colón, Departamento Colón, vecino que fuera de este departamento, para que en el plazo de diez (10) días así lo acrediten.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 8 de junio de 2017... Considerando:...Resuelvo:...3°-Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial....Dra. María José Diz, Jueza.

Colón, 23 de agosto de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00018162 3 v./31.8.17

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Sansuerro Juan José y Mazza de Sansuerro Elena Beatriz s/ Suceso-

rio ab intestato" Exp. N° 29159, cita y emplaza por diez días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante SANSUERRO JUAN JOSE y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, inc. 2°) CPCC, y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.

La resolución que ordena el presente en lo pertinente, dice: "Concordia, 23 de noviembre de 1987...Resuelvo:...1-Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Juan José Sansuerro vecino que fue de esta ciudad.2.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario local citando por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, bajo apercibimiento de ley. 3-Dar intervención a los Ministerios Públicos. 4.-Oficiar a la caja forense, seco local y librar oficios del registro público local y a la dirección del/miso, con asiento en Paraná. 5.-Ropongase las partidas acompañadas... "Fdo. Dra. Aurora Eva Rossini,Jueza.

Concordia, 15 de agosto de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018147 3 v./31.8.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Gros Humberto Leopoldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12835, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GROS HUMBERTO LEOPOLDO, D.U. N° 10.340.971, vecino que fuera de Campo Santa Catalina, Distrito Chilcas, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos; fallecido en la localidad de Paraná en fecha 28/01/2017, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 08 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00018159 3 v./31.8.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Moreyra, José Ariel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13254/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ARIEL MOREYRA, DNI N° 27.443.142, fallecido el día 18/10/1993, en Concordia, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, de agosto de 2017. Atento lo dictaminado por el representante del Ministerio Público Fiscal, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de José Ariel Moreyra, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la localidad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 23 de agosto de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018163 3 v./31.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Della Penna Carlos María y Navarro Marta Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2453, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARTA GRACIELA NAVARRO, L.C. N° 5.323.802, fallecida el día 10 de abril de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018160 3 v./31.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Angela Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 10967, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de GONZALEZ ANGELA ISABEL, L.C.: 3.935.524, vecina que fuera de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad, en fecha 16/07/2012. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018166 3 v./31.8.17

— — —

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Gomez Alfredo Antonio s/ Sucesorio ab-intestato" N° 219/17, iniciado el día 03 de julio del año 2.017, apertura el día 24 de julio del año 2.017, cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y/o acreedores de GOMEZ, ALFREDO ANTONIO, D.N.I. 5.867.707, nacido el día 19 de mayo del año 1.939 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 13 de abril del año 2.016 en la ciudad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio lo fue en calle La Rioja N° 884 de esta ciudad de Gualeguaychu. Publíquese por un día en el Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días en el diario local El Día. Gualeguaychú, 24 de julio de 2.017. Valeria Barbiero de Debeheres, Juez Civil y Comercial N° 1.

Gualeguaychú, 16 de agosto de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00018167 3 v./31.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "La Rosa Alberto Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6615, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALBERTO EDUARDO LA ROSA, Documento Nacional Identidad N° 5.869.624, fallecido el día 28 de mayo de 2017, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018203 3 v./1.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6616, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MERCEDES FERNANDEZ, Libreta Cívica N° 5.235.763, fallecida el día 05 de noviembre de 2009, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018205 3 v./1.9.17

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Segura Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5174; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SEGURA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/05/2014. Publíquese por tres días.

Nogoya, 17 de agosto de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00018168 3 v./31.8.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ormaechea Hilda del Carmen s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 5155, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA DEL CARMEN ORMAECHEA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 21/04/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 18 de mayo de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00018192 3 v./1.9.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Lieutier María Elisabeth s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18162, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELIZABETH LIEUTIER, MI 5.374.088, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00018208 3 v./4.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fonseca Diana Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33798, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIANA GRACIELA FONSECA, DNI N° 14.004.174, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 11/03/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de agosto de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00018210 1 v./31.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. María Andrea Morales de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yudgar, en los autos "Reynoso Angela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 19014, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de REYNOSO ANGELA, DNI N° 1.906.938, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida el día 07 de abril de 2017 en Paraná, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de agosto de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00018214 1 v./31.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ledesma Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15745, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMALIA LEDESMA, Documento Nacional Identidad 5.365.520, fallecida en Hernandarias el 30 de diciembre de 2013 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00018232 3 v./4.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Landra Carmen Julia s/ Sucesorio ab intestato (Ap. Expte. N° 6412)", Exp. N° 18173, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN JULIA LANDRA, MI 1.495.216, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 22/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00018236 3 v./4.9.17

— — —

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Godoy Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18,983, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GODOY, DNI N° 12.756.272, vecino que fuera de la ciudad de Paraná, fallecido en Santa Fe, el día 13/02/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de agosto de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00018237 1 v./31.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gullo Carmen Josefina; Guzmán Belsor s/ Sucesorio ab intestato (Fs. 34)" Expte. N° 27802, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BELSOR GUZMAN, DNI N° 2.491.812, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 01/03/2000. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de agosto de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00018245 1 v./31.8.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes MERCEDES MAGDALENA MARTINEZ, argentina, identificada con DNI N° 12.432.144, con último domicilio en calle Tucumán N° 873 de Colón (ER), vecina que fue de la ciudad de Colón (ER), fallecida en Colón (ER), el 02 de mayo de 2003 y LUIS MARIA SOSA, argentino, identificado con DNI N° 7.665.166, con último domicilio en calle Tucumán N° 873 de Colón (ER), vecino que fue de la ciudad de Colón (ER), fallecido en Colón (ER), el 30 de junio de 2009, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Martínez Mercedes Magdalena; Sosa Luis María S/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.832, año 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 14 de agosto de 2017. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Mercedes Magdalena Martínez, DNI N° 12.432.144 y Luis María Sosa, DNI N° 7.665.166, vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 23 de agosto de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00018224 3 v./4.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos, a cargo del Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados "Santa Cruz Nora Magdalena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13259 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña SANTA CRUZ NORA MAGDALENA, DNI N° 11.979.257, vecina que fuera de la localidad de Colón, ocurrido el día 03 de marzo de 2017 en la ciudad de Colón, E. Ríos.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 12 de junio de 2017 ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Nora Magdalena Santa Cruz, DNI N° 11.979.257, vecina que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00018243 3 v./4.9.17

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Dr. Jorge I. Ponce, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Pereyra Yolanda y Ragone Enrique Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6152, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña YOLANDA PEREYRA, DNI F 3.924.163, de nacionalidad argentina, hija de Enrique Pereyra y de Paula Acosta, nacida el día 07 de enero de 1941 y cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 13 de marzo de 2013, estando su ultimo domicilio real en intersección de calles La Paz y J.J. Sola de la ciudad de Concordia, Provincia de E.Ríos; y don ENRIQUE ROBERTO RAGONE, DNI M 5.793.052, de nacionalidad argentino, hijo de José Ragone y de Damiana Jaure, nacido el día 09 de septiembre de 1932 y cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 14 de febrero de 2017, estando su ultimo domicilio real en intersección de calles Moulins y La Paz de la ciudad de Concordia, Provincia de E. Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 27 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Yolanda Pereyra, DNI N° 3.924.163 y Enrique Roberto Ragone, DNI N° 5.793.052, vecinos que fueron de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Concordia, 3 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018223 3 v./4.9.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Mariano Morahan, Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Mattiassi Ricardo Edgardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15138, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Don RICARDO EDGARDO MATTIASSI, DNI N° 13.673.732 vecino que fuera de Colonia la Argentina, Dpto. Federación, Pcia. de E.Ríos; fallecido en Colonia "La Argentina", Dpto. Federación (ER) el día 8 de abril de 2017. Publíquese por tres días.

Federación, 8 de agosto de 2017 – **Daniel G. Pessarini,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00018226 3 v./4.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico, de esta ciudad, en los autos caratulados "Meza Angel Enildo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15011, cita y emplaza por el término diez (10) días a herederos y acreedores de Don ANGEL ENILDO MEZA, DNI N° 5.806.226, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecido en Concordia, Entre Ríos, en fecha 13/02/2017. Publíquese por tres días.

Federación, 24 de julio de 2017 – **Daniel G. Pessarini,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00018233 3 v./4.9.17

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Amarillo Alfredo Antonio y Giménez Venancia J. S/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7934, Año 2017, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de Don ALFREDO ANTONIO AMARILLO, DNI N° 1.880.271, fallecido en fecha 22 de febrero de 1996 y VENANCIA JUANA GIMENEZ, LC N° 0.890.058, fallecida en fecha 04 de septiembre de 1996, ocurridos ambos en la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, lugar de sus últimos domicilios.- Publìquese por tres días

Secretaría, 25 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00018220 3 v./4.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabral María Emilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4854, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA CABRAL, DNI N° 1.480.998, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay en fecha 01/04/2015. Publíquese por un día.

Villaguay, 15 de agosto de 2017 – **Carlos O. Caraballo**, secretario int.

F.C.S. 502-00018240 1 v./31.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a NICOLAS ALEJANDRO RAMIREZ

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición N° 3 de esta ciudad, Dr. Gustavo Maldonado, se cita y emplaza a: NICOLAS ALEJANDRO RAMIREZ, domicilio en calle Miguel David y Pedro Martínez frente de una cancha de fútbol 5 de esta ciudad, DNI N° 41.188.866, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a notificarse de la resolución dictada en la Causa 15261, caratulada: "Sánchez, Alejandro - Ramírez, Alejandro s/ Robo calificado (En perjuicio de Claveria, David Roberto)", bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 23 de agosto de 2017. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Nicolás Alejandro Ramírez, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, a fin de notificarse de la resolución de fs. 1333/137... Fdo.: Dr. Gustavo Maldonado - Juez de Transición N° 3 - Dr. Román Sainte Marie, secretario".

Paraná, 23 de agosto de 2017 – **G. Román Sainte Marie**, secretario de Transición.

13616 5 v./1.9.17

— — —

a grupo de afiliados ASOCIACION MUTUAL RURALISTA – A.M.U.R.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 sito en calle Laprida N° 255 de la ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos – A.DE.C.EN - c/ Asociación Mutual Ruralista – AMUR - s/ Sumarísimo (Civil)" Expte. Nº 17368, iniciados en fecha 09.06.17, que tramitan por ante éste Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a todos los integrantes del grupo de afiliados - usuarios de la empresa de medicina prepaga ASOCIACION MUTUAL RURALISTA – A.M.U.R. - de la República Argentina - excepto los domiciliados en la Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 292 de esta ciudad, a fin de que ejerzan sus derechos pudiendo optar por quedar fuera del pleito manifestando su desinterés y/o comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, ello en virtud del efecto extensivo que tendrá la sentencia que recaiga en el proceso respecto de dichos afiliados y/o usuarios.

A tal fin se hace saber que el objeto del juicio es: declarar la ilegitimidad y/o nulidad de los incrementos aplicados por la demandada - Asociación Mutual Ruralista - a los afiliados de toda la República Argentina - excepto los domiciliados en la Provincia de Entre Ríos - desde el 1º de diciembre de 2011 y hasta el dictado de la sentencia que no cuenten con la debida autorización expresa del Ministerio de Salud de la Nación y/o no se ajusten a los parámetros de la autorización otorgadas por estos organismos y/o de la normativa aplicable.

Se condene a que reajuste el valor de las cuotas a los límites y parámetros de incrementos autorizados por el Ministerio de Salud de la Nación en las Resoluciones Nº 1.526/12 MS (B.O. 27/09/2012), 1982/12 MS (B.O. 12/12/2012), 534/13 MS (B.O. 28/05/2013), 1.344/13 MS (B.O. 05/09/2013), 1994/13 MS (B.O. 16/12/2013), 185/14 MS (B.O. 27/02/2014), 750/14 MS (B.O. 30/05/2014)M 1496/14 MS (B.O. 29/08/2014), 1.880/14 MS (B.O. 24/10/2014), 49/15 MS (B.O. 29/01/2015); 502/15 (B.O. 21/5/2015), 1.001/15 (B.O. 28/07/2015), 1.567/15 (B.O. 21/09/2015), 82/16 (B.O. 02/02/2016), 572/16 (B.O. 15/05/2016) 1287/16 (B.O.02/09/2016), Resolución Nº 2.371 - E/2016 (B.O. 28/12/2016) y Res. Nº 613 - E/2017 (B.O. 23/05/2017), partiendo de la base de la cuota vigente al mes de noviembre de 2011.

Se condene a la demandada a que restituya a todos los usuarios y consumidores afectados de la República Argentina - excepto los domiciliados en la Provincia de Entre Ríos - la totalidad de las sumas de dinero percibidas desde el 1/12/2011 hasta la fecha con motivo de la aplicación de los incrementos declarados nulos y/o ilegítimos, lo cual deberá efectuarse por el mismo medio y/o mecanismo por el que percibió la demandada el dinero.

Las sumas que resulten del punto anterior deberán liquidarse con más intereses, conforme la tasa de interés que aplica la demandada como recargo a los pagos efectuados fuera de plazo y subsidiariamente según la activa que aplica el Banco de la Nación Argentina.

Se condene a la demandada a que abone a cada usuario afectado por la maniobra ut infra detallada una multa civil (Art. 52 bis de la ley Nº 24240) que fijará S.S., todo ello con más sus correspondientes intereses moratorios.- Condene en costas a la demandada.

Asimismo se hace saber que el actor actúa con beneficio de justicia gratuita - artículos 53 y 55 de la Ley Nº 24.240 - Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 31 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

13621 3 v./31.8.17

— — —

a grupo de afiliados de ASOCIACION MUTUAL SANCOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos c/ Asociación Mutual Sancor s/ Sumarísimo" (Expedientes Nº 29.395 y N° 29.414), iniciados en fecha 28.06.2017, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a todos los integrantes del grupo de afiliados - usuarios de la empresa de medicina prepaga ASOCIACION MUTUAL SANCOR de la República Argentina, con domicilio en calle Pellegrini Nº 301 de la ciudad de Paraná, a fin de que ejerzan sus derechos pudiendo optar por quedar fuera del pleito manifestando su desinterés y/o comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, ello en virtud del efecto extensivo que tendrá la sentencia que recaiga en el proceso respecto de dichos afiliados y/o usuarios.

A tal fin se hace saber que el objeto del juicio es: 1) declarar la ilegitimidad y/o nulidad de los incrementos aplicados por la demandada - ASOCIACION MUTUAL SANCOR - a los afiliados de toda la República Argentina - excepto los domiciliados en la Provincia de Entre Ríos - en los meses de diciembre de 2.011, febrero y agosto 2.012 como así también todos aquellos incrementos que no cuenten con la debida autorización expresa del Ministerio de Salud de la Nación y/o no se ajusten a los parámetros de la autorización otorgados por este organismo y/o de la normativa aplicable.-

2) Reajustar el valor de las cuotas a los límites y parámetros de incrementos autorizados por el Ministerio de Salud de la Nación en las Resoluciones Nº 1.526/12 MS (B.O. 27/09/2012), 1982/12 MS (B.O. 12/12/2012), 534/13 MS (B.O. 28/05/2013), 1.344/13 MS (B.O. 05/09/2013), 1994/13 MS (B.O. 16/12/2013), 185/14 MS (B.O. 27/02/2014), 750/14 MS (B.O. 30/05/2014)M 1496/14 MS (B.O. 29/08/2014), 1.880/14 MS (B.O. 24/10/2014), 49/15 MS (B.O. 29/01/2015); 502/15 (B.O. 21/5/2015), 1.001/15 (B.O. 28/07/2015), 1.567/15 (B.O. 21/09/2015), 82/16 (B.O. 02/02/2016), 572/16 (B.O. 15/05/2016) 1287/16 (B.O.02/09/2016), Resolución Nº 2.371 - E/2016 (B.O. 28/12/2016) y Res. Nº 613 - E/2017 (B.O. 23/05/2017), partiendo de la base de la cuota vigente al mes de noviembre de 2011.-

3) Restituir a todos los usuarios y consumidores afectados de la República Argentina - excepto los domiciliados en la Provincia de Entre Ríos - la totalidad de las sumas de dinero percibidas desde el 1/12/2011 hasta la fecha con motivo de la aplicación de los incrementos declarados nulos y/o ilegítimos, lo cual deberá efectuarse por el mismo medio y/o mecanismo por el que percibió la demandada el dinero con más intereses, conforme la tasa de interés que aplica la demandada como recargo a los pagos efectuados fuera de plazo y subsidiariamente según la activa que aplica el Banco de la Nación Argentina.-

4) Abone a cada usuario afectado por la maniobra ut supra detallada una multa civil (Art. 52 bis de la ley Nº 24240) que fijará S.S. con más sus correspondientes intereses moratorios.-

5) Declarar la nulidad y/o la ilegitimidad de todos aquellos incrementos que autorizados por el Ministerio de Salud de la Nación a partir del 01/01/2015 hayan sido aplicados por la accionada a todos los afiliados de la República Argentina, en contravención a lo dispuesto en el artículo 5° inciso g del Decreto N° 1.993/2011, es decir, sin haberse dejado transcurrir el plazo de 30 días hábiles desde la notificación y hasta la vigencia de la nueva cuota.-

6) Declarar la nulidad y/o la ilegitimidad de todos aquellos incrementos aplicados por Asociación Mutual Sancor a todos los afiliados de la República Argentina mayores de 65 años que no se adecuen a la matriz de incremento autorizada por el Ministerio de Salud de la Nación.-

7) Declarar nulo y/o ilegítimo el valor de la cuota asignado a todos los afiliados de la Asociación Mutual Sancor en República Argentina ubicados en la última franja etaria (+ de 70 años) en tanto no respeten la proporción fijada en el artículo 17 in fine del Decreto N° 1.993/2011 de tres (3) veces el valor de la cuota fijada para la primer franja etaria del mismo plan.-

8) Reajustar el valor de las cuotas a los límites y parámetros de incrementos autorizados por el Ministerio de Salud de la Nación durante la vigencia de la Ley Nº 26.682.-

9) Restituir a todos los afiliados de la Asociación Mutual Sancor de la República Argentina la totalidad de las sumas de dinero percibidas indebidamente desde el 1/01/2015 hasta la fecha, con motivo de la aplicación de los incrementos declarados nulos y/o ilegítimos, lo cual deberá efectuarse por el mismo medio y/o mecanismo por el que percibió la demandada el dinero con más intereses, conforme la misma tasa de interés que aplica la demandada como recargo a los pagos efectuados fuera de plazo o subsidiariamente según la activa que aplica el Banco de la Nación Argentina, la que resulte mayor.-

10) Condenar a la Asociación Mutual Sancor a que abone a cada afiliado afectado por la maniobra ut supra detallada una multa civil (Art. 52 bis de la Ley N° 24.240) en la proporción que fije V.S., todo ello con más sus correspondientes intereses moratorios.-

Asimismo se hace saber que el actor actúa con beneficio de justicia gratuita -artículos 53 y 55 de la Ley Nº 24.240.

Publíquese por tres (3) días a través de edictos en el Boletín Oficial, en "El Diario" de ésta ciudad y un diario de tirada nacional - atento que se comprende al colectivo de los consumidores de la República Argentina, debiendo

efectuarse una de las publicaciones del periódico antes indicado en día domingo dando cuenta del planteo e interés que reviste para el colectivo representado.

Paraná, 11 de agosto de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

13622 3 v./31.8.17

— — —

a D ANDREA CARLOS ALBERTO y otros

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 4 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ D Andrea Carlos Alberto y otros s/ Apremio" Expte. 13352 cita y emplaza por el término de tres (3) días a D ANDREA CARLOS ALBERTO E IGARZA JUAN ALBERTO SOCIEDAD DE HECHO, D ANDREA CARLOS ALBERTO E IGARZA JUAN ALBERTO con último domicilio conocido en Ayacucho N° 648 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Nanci A. Bautista, secretaria.

F.C.S. 502-00018173 2 v./31.8.17

— — —

a I.T. CONSTRUCTORA S.R.L.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 3 de la ciudad de Paraná Entre Ríos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ I.T. Constructora S.R.L. s/ Apremio", Expte. 7581 cita y emplaza por el término de tres (3) días a I.T. CONSTRUCTORA S.R.L., con último domicilio conocido en Sarobe N° 568, Depto. B, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Mariela Aguerrevengoa, secretaria.

F.C.S. 502-00018174 2 v./31.8.17

— — —

CONCORDIA

a MARINO EDGARDO POMPEI

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 6408/16 caratulado "Pompei, Marino Edgardo s/ Infracción a la Ley N° 13.944 (incump. deberes asistencia fliar.) Infracción a la Ley N° 13.944 (incump. deberes asistencia fliar.)"; se cita y emplaza a: MARINO EDGARDO POMPEI, de 32 años años, Documento Nacional Identidad 28.356.112, estado civil soltero, profesión albañil, pintor, electricista, nacido el día 05.09.1980 en la ciudad de Concordia (E. Ríos), último domicilio conocido en calle Perú Nº 1086, Concordia (E. Ríos); para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y, ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2017. Visto:... Considerando:... Dispongo: 1. Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.

Germán D.C. Dri, fiscal auxiliar.

13619 5 v./4.9.17

— — —

a OMAR ORLANDO GOMEZ

Por disposición del Dr. Suñer, Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 1725/17 caratulado "Gómez, Omar Orlando s/ Abuso sexual simple", se cita y emplaza a OMAR ORLANDO GOMEZ, de 41 años años, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Lucas González y Misiones, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 9 de agosto de 2017. 1.- Cítese mediante edictos a Omar Orlando Gómez que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Jorge A. Suñer – Fiscal – Jurisdicción Concordia".

Concordia, 10 de agosto de 2017 - **Daniela Montangie,** secretaria.

13620 5 v./4.9.17

— — —

VICTORIA

a MARIA MERCEDES CAMPOS y otros

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c de Despacho, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Campos Jose María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 11841, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces a MARÍA MERCEDES CAMPOS, ELIA ZULEMA CAMPOS, ANTONIO ENRIQUE CAMPOS, ANTONIO MARIO CAMPOS y MIRTA ALICIA CAMPOS y/o sus herederos y/o sucesores, todos de domicilio desconocido, para que comparezcan al juicio por sí o por representante, a estar a derecho en las presentes actuaciones.

Victoria, 22 de junio de 2017 – **Lucrecia Sobrero**, secretaria subrogante.

F.C.S. 502-00018140 3 v./31.8.17

USUCAPION

ANTERIORES

COLON

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (E. R.), Dra. María José Diz – Juez, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Barrios Fausto Alberto s/ Usucapión", Expte. Nº 13424-16, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en la Pcia. de Entre Ríos, Dpto. Colón, Distrito 1°, Municipio de San José, Planta urbana, concesión 146, manzana N° 159 esquina al Este calle Alberdi y al Sur calle Alvear, domicilio parcelario calle Alberdi N° 1155, Plano de Mensura Nº 54520, partida provincial N° 93482-3, cuenta con una superficie de un mil ciento cincuenta y un metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (1.151,60 m2); siendo sus límites y linderos los siguientes:

NORTE: Recta (1-2) N 68° 35' E de 21,00 metros linda con Alan Matías Buet.

ESTE: Recta (2-3) S 21° 25' E de 55,87 metros linda con calle Alberdi.

SUR: Recta (3-4) S 68° 37' O de 20,23 metros linda con calle Alvear (de ripio).

OESTE: Recta (4-1) N 22° 13' O de 55,86 metros linda con Jorge Ismael Sabardan y especialmente contra los herederos y/o sucesores de la Sra. Natividad García de Barrios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio; para que comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

Colón, 9 de noviembre de 2016 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00018199 2 v./31.8.17

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Caminos José Ignacio Ricardo y otros c/ Quien resulte propietario s/ Usucapión", Expte. N° 5153, cita y emplaza por quince días a contar de la última publicación del presente, que lo será por dos días, al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio – Art. 669 Inc. 2° y 3°) del C.P.C. y C., Plano de Mensura N° 28.306 registrado en la Dir. Gral. Catastro de la Pcia. E.R., en fecha 12.02.2003, ubicado en ejido Nogoyá, zona de Quintas - Grupo N° 1 - Quinta N° 7, de una superficie de 7.363 m2., al que le corresponde la partida de la D.G.R. N° 116.355, con los siguientes límites y linderos:

NORDESTE: recta 1-2 al S 45° 39' E de 86,03 m., con propietario desconocido.

SUDESTE: recta 2-3 al S 44° 39' O de 86,27 m., con calle Paraná (tierra).

SUDOESTE: recta 3-4 al N 44° 23' O de 86,57 m., con calle 1ro. de Mayo (tierra).

NOROESTE: recta 4-1 al N 45° 00' E de 84,38 m., con calle Sixto T. Oriz (tierra); para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. de rito.

Nogoyá, 26 de junio de 2017 – **Mercedes Olivera de Sánchez,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00018193 2 v./31.8.17

USUCAPION

NUEVA

VICTORIA

El señor Juez a cargo del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria (E.R.) Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Ocampo Alesio Agustín y Otra c/ Sayavedra de Villa Elisa s/ Usucapión", Expte. 12184, año 2015, cita y emplaza por el plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Elisa Sayavedra de Villa y/o sus herederos y/o contra quien se considere con derechos sobre una fracción de terreno que pretenden prescribir, sito en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Victoria, Municipio de Victoria, Ejido de Victoria, Zona de Quintas, Sección 9 P.A.P.C.U.S. con domicilio parcelario en calle Presidente Perón s/n, distancia a Bvd. M. Moreno: 69,39 m., distancia a calle Dr. V. Mastrángelo: 133,97 m., el que según mensura practicada por el Agrimensor Nacional Mario R. Suárez, aprobada por la Dirección General de Catastro de la Provincia en fecha 2 de septiembre de 2016, cuyos planos llevan el Nº 26.330, al que se le asignó la Partida Nº 177.857. El inmueble reconoce una superficie total de 80 as. 06 cas. (ochenta áreas seis centiáreas), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Con José Carlos Olivari , mediante línea 1-2 al rumbo S 46º 32´ E de 79,70 m., con Natalia Rossi, mediante línea: 2-3 al rumbo S 40º 16´ O de 10,03 m., con Natalia Rossi, con San Antonio S.C.A. y con Laura Balbi, mediante línea 3-4 al rumbo S 48º 42´ E de 62,60 m.

SURESTE: Con Carlos R. Nuñez, mediante línea 4-5 al rumbo S 37º 41' O de 57,68 m.

SUROESTE: Con Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal, mediante línea 5-6 al rumbo N 41º 32´ O de 152,00 m.

NOROESTE: Con calle Pte. J. D. Perón, me-

diante línea 6-1 al rumbo N 46º 34´ E de 51,88 m.

Se encuentra inscripto en el Registro de Propiedades Inmuebles local en fecha 24.11.1949 a nombre de Sayavedra de Villa Elisa, al Tomo 67, Folio 337 (vto.), Sección Dominio Urbano, con una superficie según títulos de ocho mil seiscientos siete metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (8.607,64 m2), bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - 669 Incs. 2º y 3º y concordantes del CPCC.

Victoria, 10 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00018215 2 v./1.9.17

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

COLON

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos a cargo del Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria - sito en calle 12 de Abril 241, de la ciudad de Colón (ER), en los autos "Hebur S.A. s/ Concurso Preventivo (Pedido)" (Expte. N°: 13054) comunica por cinco (5) días que con fecha 8 de agosto de 2017 se dispuso la apertura del concurso preventivo de "Hebur S.A." CUIT 30-70738804-4, inscripta bajo N°: 15.553 del Libro XII, Tomo Sociedades por Acciones, con domicilio social en calle Pasaje del Carmen 716, tercer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio constituido en calle Brown N° 125 de esta ciudad. Se ha designado síndico al Contador Julio César Saffores con domicilio en calle Moreno 259 de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 02 de octubre de 2017.

Presentación por el síndico de los informes Arts. 14 Inc. 9, 35 y 39 Ley 24522 los días 17 de noviembre de 2017 y 5 de febrero de 2017 respectivamente.

La audiencia Informativa, tendrá lugar el día 11 de julio de 2018 a las 09.00 horas en la sede del Juzgado.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón 8 de agosto de 2017... Resuelvo: 1.- Declarar la apertura del concurso preventivo de Hebur S.A., CUIT 30-70738804-4, inscripta bajo N° 15.553 del Libro XII, Tomo Sociedades por Acciones, con domicilio social en calle Pasaje del Carmen N° 716, tercer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en calle Brown N° 125 de ésta ciudad (Arts. 13 y 14 LCQ)... 8.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco días (5), en el Boletín Oficial y en un periódico con circulación en esta localidad. Esta publicación está a cargo del deudor y debe realizarse dentro de los cinco días de haberse notificado la presente y la aceptación del cargo por el síndico, bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ) con habilitación de días y horas... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 22 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00018242 5 v./6.9.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Márquez María Ester S. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2818, en fecha 18.08.2017 se ha declarado la quiebra de MARIA ESTER MARQUEZ, DNI 11.071.583, CUIL: 27-11071583-3, con domicilio en calle Profesor Brasesco N° 1650, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durando, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 709 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a viernes de 8:00 a 10:00 horas y los martes de 15:00 a 17:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.10.2017 inclusive.

Se han fijado los días 22.11.2017 y 08.02.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 28 de agosto de 2017 – **María Victoria Ardoy**, secretaria a/c.

F. 500-00006831 5 v./5.9.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única de la Flavia Cecilia Orcellet, en autos caratulados "Durand, María Teresa s/ Pedido de quiebra" (Expte. Nº 13331), hace saber que por auto de fecha 4 de agosto de 2017, se decretó la quiebra de MARIA TERESA DURAND, DNI 12.478.155, domiciliada en calle Dr. Gutiérrez Nº 1341, 1º piso, Dpto. 4 de Villa Elisa, Departamento Colón, con domicilio constituido en 12 de Abril 220 de la ciudad de Colón, Departamento Colón de esta Provincia, habiéndose prohibido a la fallida hacer pagos, los que serán ineficaces, y a sus deudores efectuar pagos o entregas a ella, bajo apercibimiento de tener como no extinguidas las obligaciones.

Que actúa como síndico el Contador Javier Andrés Germanier, con domicilio en calle Brown 125 de esta ciudad de Colón, ante quien los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación de créditos hasta el día 28 de septiembre de 2017.

Se fijan como fechas de presentación por el síndico los días 15 de noviembre de 2017 y 2 de febrero de 2018 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente Arts. 35, 39 y 200 de la ley falencial.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del fallo que así lo ordena: "Colón, 4 de agosto de 2017. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1... 2... 3. Declarar la quiebra de María Teresa Durand, DNI 12.478.155, CUIL 27-12478155-37, docente, domiciliada en Dr. Gutiérrez Nº 1341, 1er. Piso, Depto. 4, de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, debiendo denunciar su estado civil (Arts. 77 Inc. 3º y 88 Inc. 1 LCQ)...

8.- Ordenar al deudor y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación relacionada con ellos que tuvieren en su poder dentro del plazo de tres días, bajo las penas y responsabilidades de ley. (Arts. 88, Inc. 3 y 4, 177 y 180 LCQ)...

11. Hacer saber a la fallida que se encuentra prohibido hacer pagos, los que serán ineficaces, como así también a quienes sean sus deudores hacerle pagos o entregas a aquélla, bajo apercibimiento de tener como no extinguidas las obligaciones (Arts. 88, Inc. 5, y 109 LCQ)...

17.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, por el término de cinco días (5), en el Boletín Oficial y en un periódico con circulación en esta localidad, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, los que serán librados por Secretaría dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte del síndico que se designe.

18.- Determinar el día 28 de septiembre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico (Arts. 88, ult. párr., 32 y 200 LCQ).

19.- Establecer para el síndico los días 15 de noviembre de 2017 y 2 de febrero de 2018, como fechas de presentación de los informes individual y general respectivamente - Arts. 35, 39 y 200 de la ley falencial... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F. 500-00006825 5 v./4.9.17

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría a cargo del Dr. Mariano A. Ludueño, interino, en los autos caratulados "Santana Shirley Maillen s/ Autorización judicial", Expte. Nº 2752/F, cita y emplaza a quienes se consideran con derecho a oponerse al cambio de apellido de la Sra. Santana Shirley Maillen, DNI Nº 39.685.620, por el apellido Soto para que dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la última publicación comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 20 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Publicar el pedido de cambio de apellido, en el diario oficial una vez al mes y por el lapso de dos meses, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente, quedando la confección y diligenciamiento a cargo de la promotora. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".- Publíquese una vez por mes por el lapso de dos meses.

San Salvador, 28 de junio de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.Ch. 503-00016033 2 v./29.9.17

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

En el Incidente de Juicio Abreviado Nº 29 I, correspondiente al Legajo Nº 131/17, Aº 2017, caratulado "Santos Víctor Daniel s/ Privación ilegítima de la libertad agravada por el uso de violencia y amenazas (dos hechos), en concurso real con robo calificado por el uso de arma, que a su vez concursa realmente con el delito de abuso sexual gravemente ultrajante, en calidad de autor", que tramita por ante el Tribunal

de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete... Resuelvo: 1º) Homologar, en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado que se referencia en los considerandos previos, que VICTOR DANIEL SANTOS, pre filiado en autos, es autor material penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por el uso de violencia y amenazas (dos hechos), en concurso real con robo calificado por el uso de arma, que a su vez concursa realmente con el delito de abuso sexual gravemente ultrajante, en calidad de autor – Arts. 142 Inc. 1º (dos hechos); 166 Inc. 2° primer párrafo; 119 primer y segundo párrafo; 45 y 55 del C.P. por los hechos cometidos en las circunstancia de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas, y en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales; conforme Arts. 5, 12, 40, 41, 45, del Código Penal - con accesorias legales del Art. 12 de igual cuerpo legal, por el tiempo de la condena y Arts. 391, 403, 480 y 481 y concs. del CPPER (Ley 9754 y su modif. Ley 10.317), debiendo cumplir la condena en la Unidad Penal N° 7 "Dr. Casiano Calderón" con asiento en esta ciudad, perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial, lugar donde continuará alojado hasta que el presente acto sentencial adquiera firmeza; poniéndolo oportunamente a disposición de S.S. la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, Dra. Cecilia Bertora; todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden.

2°) Imponer las costas al condenado Víctor Daniel Santos - Arts. 547 y 548 del C.P.P., atento el resultado final del proceso, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia.

3°) Tener por cumplimentada la normativa contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. e) del C.P.P.E.R., atento al contenido del acuerdo por el presente homologado.

4°) Proceder respecto de los efectos incautados, de la forma acordada por las partes y conforme se considera al tratar la cuarta cuestión propuesta, la que doy aquí por reproducida ppio. brevitatis causae.

5º) Recaratular el presente legajo de la siguiente forma: "Santos Víctor Daniel s/ Privación ilegítima de la libertad agravada por el uso de violencia y amenazas (dos hechos), en concurso real con robo calificado por el uso de arma, que a su vez concursa realmente con el delito de abuso sexual gravemente ultrajante, en calidad de autor", tomándose razón en el registro respectivo.

6°) Fijar la audiencia del día de la fecha, a las 13:00 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiendo ello de notificación para las partes interesadas quienes no tendrán obligación de comparecer, a excepción del encausado atento a que se encuentra privado de su libertad ambulatoria, razón por la que le será notificada personalmente. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese. Fdo. María Angélica Pivas - Vocal, Florencia Bascoy - Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 24 de agosto de 2017 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial".

13618 3 v./31.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL – PROMER II
Aviso de licitación pública

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 - Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 02/2017.-

Nombre de la Escuela: N°33 "Justa Gayosa".
Localidad: Benito Legerén
Departamento: Concordia
Nivel: Secundario
Plazo de ejecución: 420 días.
Presupuesto oficial: $ 44.901.555,24
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.
Valor del pliego: $ 23.000,00
Fecha y hora de apertura: 20/09/2017- Hora: 10:00 hs.
Lugar de apertura: Coordinación Provincial del Proyecto, 9 de Julio N° 361, Paraná – ER.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Juan Javier García, Coordinador General – Unidad Ejecutora Provincial.

F.C.S. 502-00017961 10 v./4.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 113/2017

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos.
APERTURA: 18 de Septiembre de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.
VALOR DEL PLIEGO: $ 500
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 114/2017

OBJETO: Adquisición de cámaras y grabadores HD.
APERTURA: 18 de Septiembre de 2017 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.
VALOR DEL PLIEGO: $ 200
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 115/2017

OBJETO: Alquiler de un inmueble por el término de 24 meses con destino al Jardín Maternal "El Trencito".
APERTURA: 18 de Septiembre de 2017 a las 11:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.
VALOR DEL PLIEGO: $ 200
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 116/2017

OBJETO: Adquisición de 1.000 chapas cincalum.
APERTURA: 04 de Septiembre de 2017 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VALOR DEL PLIEGO: $ 200
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 117/2017

OBJETO: Adquisición de alimentos.
APERTURA: 04 de Septiembre de 2017 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VALOR DEL PLIEGO: $ 500
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006826 (O.P. 17316) 3 v./31.8.17

— — —

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 12/17

OBJETO: Adquirir equipamiento odontológico.
DESTINO: Dirección de Odontología del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.
APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 13.09.17 a las 10:00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/
VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 28 de agosto de 2017 - **Patricia R.M. de Ramírez,** directora de Contrataciones Ministerio de Salud.

F. 500-00006827 3 v./31.8.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 18/17

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo Combi 0 Km, nuevo, sin uso.
DESTINO: Plan de Manejo del Fuego - Secretaría de Ambiente.
APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 14.09.17 a las 09:00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 17 de agosto de 2017 – **Pedro A. González Solano,** director general, Unidad Central de Contrataciones, MEHF.

F. 500-00006830 3 v./31.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 37/17

OBJETO: Permuta de 12 inmuebles de propiedad municipal ubicados en la manzana N° 29.
COSTO DEL PLIEGO: Pliego sin costo.
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de septiembre de 2017 a las 09,00 hs.
VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 24 de agosto de 2017 – **Hernán D. Jacob**, secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00018153 3 v./31.8.17

ENERSA
Licitación N° 2017-0468

"Contratación de la Construcción de una Línea en 132 kV entre la localidad de Los Conquistadores y Federal - Provincia de Entre Ríos."

ENERSA convoca a la licitación para la contratación de la ejecución de la ingeniería de detalle, tareas, obras y provisión de equipamientos y materiales (con excepción de los que proveerá la Contratante y que se detallan en los Pliegos Técnicos Particulares), así como la realización satisfactoria de los ensayos finales y puesta en servicio, correspondiente a la construcción de una línea en 132 kV entre la localidad de Los Conquistadores y Federal (Entre Ríos) según las características descriptas en los pliegos particulares.

La línea será de aproximadamente 52 km. con disposición coplanar vertical, aislación "line-post" polimérica y vanos medios de 100 m. en las zonas detalladas en planos como Suburbanas, y las del tipo Rural serán con aislación "line-post", disposición triangular, con vanos medios de 250 m. Por lo general, las estructuras serán de hormigón armado pretensado, siendo algunas estructuras de retención angular metálicas. El conductor será de Al/Ac de 300/50 mm2 de sección y el conductor de guardia tipo OPGW.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 25 de agosto de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 26 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística ENERSA.

F.C.S. 502-00018154 3 v./31.8.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 09/17

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución Nº 238/17, llámese a Licitación Pública Nº 09/17, por la adquisición de 4 (cuatro) vehículos tipo "utilitarios" para uso de las Superintendencias de las Jurisdicciones de Concordia, C. del Uruguay, Gualeguaychú y Gualeguay y 1 (un) vehículo tipo "morguera" para uso del Dpto. Médico Forense.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. piso sobre calle Córdoba - Edificio Tribunales Laprida N° 250 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4209434.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.970,00 (Pesos dos mil novecientos setenta con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos.

Paraná, 28 de agosto de 2017 - **Sebastián Inveninato** – Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C.Ch. 503-00016031 3 v./31.8.17

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 23/2017

OBJETO: "Adquisición de módulos sanitarios para Banco Pelay", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación, condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 11 de Setiembre de 2017

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 730.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 730,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

C. del Uruguay, 24 de agosto de 2017 – **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00018141 3 v./31.8.17

— — —

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 36/17

"Readecuación Edificio GISE - II Etapa – II Brigada Aerea Paraná - Provincia de Entre Ríos".

Apertura: 10.10.17 – 10:00 hs.

P.O.: $ 4.627.230.

P.E.: 60 ds.cs.

Pliego s/Costo.

Retiro de pliegos hasta el 29.9.17 en Dpto. Contrataciones Av. Rosales 597 - El Palomar - Pcia. Bs. As. - Te: 4751-9568.

El Palomar, 25 de agosto de 2017 – Primer Teniente **Delia Cristina Condori,** Jefe División Licitaciones por Ley 13.064.

F.C.Ch. 503-00016032 15 v./19.9.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

IOSPER
Licitación Pública Nº 10/2017

OBJETO: Adquisición de pañales descartables Plan Buena Leche, de acuerdo a las especificaciones descriptas en pliegos de bases y condiciones generales y condiciones particulares.

APERTURA: 19 de setiembre de 2017 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar.

Paraná, 30 de agosto de 2017 - **Fernando Cañete,** presidente IOSPER

F. 500-00006833 3 v./4.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 118/2017

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos.

APERTURA: 21 de septiembre de 2017 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343)4232529/4218436

Licitación Pública Nº 119/2017

OBJETO: 24 meses de alquiler de inmueble, 6 a 9 habitaciones.

APERTURA: 21 de Septiembre de 2017 a las 10:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343)4232529/4218436

F. 500-00006834 (O.P. Nº 17318) 3 v./4.9.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - PROMER II
Aviso de Licitación Pública Fe de Errata

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncio el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 02/2017

Nombre de la Escuela: N° 33 "Justa Gayoso"

Localidad: Benito Legeren

Departamento: Concordia

Nivel: Secundario

Plazo de Ejecución: 420 días

Presupuesto Oficial: $ 44.901.555,24

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.

Valor del pliego: $ 23.000,00.

Fecha y hora de apertura: 20.09.2017 - Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Esc. Sec. N° 33 Justa Gayoso, sita en calle Juventud Unidad s/n (entre calle Santiago del Estero y Av. de los Trabajadores). Benito Legeren – Concordia - E.R.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Juan J. García, coordinador general, UEP.

F.C.S. 502-00018216 10 v./13.9.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 06/2017
Decreto Nº 587/2017

OBJETO: Adquisición de polimezcla asfáltica y tambores de emulsión".

FECHA DE APERTURA: 18 de septiembre de 2017.

HORA: 11:00

PLIEGOS: Valor $ 2.000 (pesos dos mil). A retirar en Oficina de Sumarios del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.750.000.

Municipalidad de Colón – Entre Ríos, 12 de Abril 500 (3280) Tel.: 03447-423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar.

Colón, 29 de agosto de 2017 – **René J. Jacquet**, jefe de Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00018235 5 v./6.9.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 013/2017 D.E.
Decreto Nº 629/2017 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendien-

te a la provisión de un (1) tanque de 100 m3., PRFV, con torre de 17 metros de altura, que será utilizado para el Barrio Tacuabé, para ser instalado en la intersección de las calles Dr. Casillas y 1º de Mayo de esta ciudad de Chajarí.

APERTURA: 15 de setiembre de 2017.

HORA: 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.800 (pesos un mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 25 de agosto de 2017 – **Pedro J. Galimberti,** presidente muncipal; **Rubén A. Dalmolin,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006835 4 v./7.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública Nº 03/2017

OBJETO: Provisión de mano de obra para la ejecución de obras de infraestructura básica – construcción pavimento de hormigón, en la planta urbana de la ciudad Villa del Rosario.

PROGRAMA: "Acciones para la provisión de tierras para el Habitat Social", suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Habitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y la Municipalidad de Villa del Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.551.266,66 (pesos dos millones quinientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y seis con 66/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (Pesos un mil).

APERTURA: El día 20 de septiembre de 2017, hora 10.00, en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario sito Tdo. del Pilar 334 – 1º piso.

VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334 - C.P. 3229 Villa del Rosario E. Ríos Tel. 03456 491000/491102).

Villa del Rosario, agosto de 2017 – **Gustavo Zanduna,** presidente municipal, **Javier Chervo**, Sec. de Gobierno y Hacienda.

F.C.S. 502-00018217 4 v./5.9.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 23/2017
Decreto Nº 914/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 23/2017 para la adquisición de 800 m3 de hormigón H21 puesto en obra destinado al Programa Habitat Convenio 2016.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 21 de setiembre de 2017 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 21 de setiembre de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.680.000,00 (pesos un millón seiscientos ochenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos tres mil).

Gualeguay, 30 de agosto de 2017 – **Mirta B. Dure,** jefe Dpto. Compras.

F.C.S. 502-00018244 3 v./4.9.17

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 14/2017
Decreto Nº 336/2017 DEM

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos llama a Licitación Pública Nº 14/2017, aprobada por Decreto Nº 336/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Compra de un vehículo utilitario 0 km., de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 8 de septiembre de 2017.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.Jd De Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 350,00 (pesos trescientos cincuenta con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y pago de los pliegos y del Depósito en Garantía: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12.30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 343.600,00 (pesos trescientos cuarenta y tres mil seiscientos con 00/100).

Municipalidad de San Salvador – Pcia. de Entre Ríos - San Martín y J.J. de Urquiza (3218) – San Salvador – Entre Ríos.

Contactos: Compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar

Tel.: 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121

Alejandra A. Farías, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00018221 2 v./1.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 17/2017
Decreto Nº 337/2017 DEM

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos llama a Licitación Pública Nº 17/2017, aprobada por Decreto Nº 337/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Compra de hormigón elaborado y materiales de construcción, de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 8 de septiembre de 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y pago de los pliegos y del Depósito en Garantía: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12.30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.029.980,60 (pesos un millón veintinueve mil novecientos ochenta con 60/100).

Municipalidad de San Salvador – Pcia. De Entre Ríos - San Martín y J.J. de Urquiza (3218) – San Salvador – Entre Ríos.

Contactos: Compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar

Tel.: 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121

Alejandra A. Farías, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00018213 2 v./1.9.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CONSORCIO ENTRERRIANO DE INDUSTRIAS LACTEAS S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convocamos para el día lunes 22 de septiembre de 2017, a las 09:00 hs., a Asamblea General Ordinaria del Consorcio Entrerriano de Industrias Lácteas S.A., la que se llevará a cabo en el domicilio de calle Santa Fe Nº 318 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para tratar los siguientes orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Consideración de las razones que motivaron el aplazamiento de la realización de las asambleas generales ordinarias por los ejercicios cerrados el 31.12.2014, 2015 y 2016.

3 - Consideración de los estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31.12.2014, 2015 y 2016.

4 - Designación de Presidente por haberse cumplido el mandato anterior.

Convocamos para el día lunes 22 de septiembre de 2017, a las 11:00 hs., a Asamblea General Extraordinaria del Consorcio Entrerriano de Industrias Lacteas S.A., la que se llevará a cabo en el domicilio de calle Santa Fe Nº 318 de la ciudad de Paraná - Entre Ríos. Para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea General Extraordinaria

1 - Disolución de la sociedad.

Eduardo Tonutti, presidente.

F.C.S. 502-00018191 5 v./5.9.17

— — —

COLON

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ACHIRENSE ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo Achirense Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de calle Güemes N° 200 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para el día 11 de septiembre de 2017 a las 20:00 horas, donde se tratarán los siguientes temas: Orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado el 31.12.2016.

2 - Temas varios.

3 - Elección de 2 socios para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente y secretario.

Colón, 22 de agosto de 2017 - **Vilma E. Gabioud**, presidente, **Alan Nattero**, secretario.

F.C.S. 502-00018200 3 v./1.9.17

— — —

GUALEGUAY

SAN JULIAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de San Julián S.A.I.C.I.F.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de setiembre de 2017, a las ocho horas en la sede social sito en calle Antártida Argentina N° 194 de esta ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril del 2017.

2 - Consideración del resultado del ejercicio y remuneración a los señores directores, si del caso fuere en exceso a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

3 - Elección de directores titulares y suplente.

4 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Gualeguay, 22 de agosto de 2017 - **El Directorio.**

F.C.S. 502-00018176 5 v./5.9.17

— — —

CLUB ATLETICO SAN LORENZO
Convocatoria

El Club Atlético San Lorenzo, con domicilio

legal en calle Carmen Gadea Nº 15, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16.09.2017, a las 11 horas, en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

3 - Motivos de la demora en llamado a asamblea.

4 - Lectura y aprobación de la memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y de los estados contables del 01.03.2016 al 28.02.2017 (ejercicio Nº 13).

5 - Tratamiento y aceptación de donación de dinero en efectivo.

6 - En caso de aceptación de la mencionada donación, tratamiento y aprobación de la compra de un inmueble (Matrícula N° 104.177).

Gualeguay, 28 de agosto de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018181 3 v./1.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION DE APOYO AL COMANDO RADIOELECTRICO POLICIAL JEFATURA DEPARTAMENTAL URUGUAY
Convocatoria:

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 25 de septiembre de 2017, a las 19,30 horas, en la oficina de la Asociación sita en calle 21 de noviembre 18 local 7 de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Invitación de dos socios para que firmen el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadros demostrativos de ganancias o pérdidas del ejercicio económico finalizado al 31 de mayo de 2017. Informe del auditor y de la comisión revisora de cuentas.

NOTA: Por falta de quórum la asamblea dará comienzo media hora después y con el número de socios presentes.

Ricardo R. Bernal, presidente, **Ricardo E. Britos,** secretario.

F.C.S. 502-00018212 3 v./1.9.17

— — —

VILLAGUAY

FUNDACION "CARLOS FUERTES"
Convocatoria Asamblea Anual

Convócase a los señores autoridades del consejo de administración a Asamblea General Ordinaria Anual en primera convocatoria a celebrarse el día 19 de setiembre de 2017, a las 16,00 horas y en la segunda convocatoria a las 18,00 horas en el mismo día, en su sede de Crispín Velázquez 252, de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación que debe ser presentada a Vs. en cumplimiento del artículo 9 del Estatuto de nuestra Fundación y requerimientos de publicaciones de ley, en relación al noveno ejercicio económico finalizado el 20 de mayo de 2017:

a - Memoria
b - Balance general
c - Cuenta de gastos y recursos
d - Informe de auditoría
e - Dictamen de la comisión revisora de cuentas

2 - Tratamiento de modificación y/o ratificación de renovación en sus funciones, de los miembros de la comisión fiscalizadora y de sus miembros protectores.

Villaguay, 29 de agosto de 2017 – **María C. Monjo,** presidente.

F.C.S. 502-00018183 3 v./1.9.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS DEL BANCO DE ENTRE RIOS (SMEBER)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III - Artículo 21 c) y Capítulo V - Artículo 35° - del estatuto social, el consejo directivo de la Sociedad Mutual de Empleados del Banco de Entre Ríos (SMEBER) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 30 de setiembre de 2017, a las 9:30 horas en la Sede de la Sociedad, sita en calle Belgrano Nº 180 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos señores asambleístas para que aprueben y suscriban juntamente con el presidente y secretario el acta que se labre.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y dictamen de la junta fiscalizadora correspondiente al 77° ejercicio económico, cerrado al 30 de junio de 2017, a los efectos de su aprobación o desaprobación.

3 - Elección de autoridades de conformidad al estatuto social. Elección de cinco miembros titulares y dos miembros suplentes del consejo directivo y de un miembro titular y un miembro suplente de la junta fiscalizadora para ocupar los siguientes cargos:

Presidente: por el término de dos años, por finalización de mandato en el cargo ocupado por el Señor Artemio Danilo Rostan.

Tesorero: por el término de dos años, por finalización de mandato en el cargo ocupado por el señor Omar Nazareno Canzonetta.

Vocal Titular 1°: por el término de un año, por renuncia en el cargo ocupado por el Señor Miguel Jaime Nardea.

Vocal Titular 2°: por el término de dos años, por finalización de mandato en el cargo ocupado por el Señor Antonio Andres Gómez.

Vocal Titular 4°: por el término de dos años, por finalización de mandato en el cargo ocupado por el Señor Ramón Aníbal Correa.

Vocal Suplente 1°: por el término de dos años, por finalización de mandato en el cargo ocupado por el Señor Mario Joaquín Rodríguez.

Vocal Suplente 3°: por el término de dos años, por finalización de mandato en el cargo ocupado por el Señor Gonzalo Adolfo Urizar.

Fiscalizador Titular 2°: por el término de dos años, por finalización de mandato en el cargo ocupado por el Señor Alberto Daniel Sanfilippo.

Fiscalizador Suplente 1°: por el término de dos años, por finalización de mandato en el cargo ocupado por la Señora Ana María Brunner.

4 - Autorización de venta de inmuebles propiedad de la Mutual.

5 - Autorización a constituir prenda comercial sobre plazo fijo en dólares estadounidenses en garantía de acuerdo en cuentas corrientes con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

5 - Venta de vehículo automotor propiedad de la mutual.

Paraná, 22 de agosto de 2017 - **Artemio D. Rostan,** presidente, **Roberto S. Müller**, secretario.

F.C.S. 502-00018207 1 v./31.8.17

— — —

CLUB ATLETICO PALERMO
Convocatoria

Los integrantes de la comisión directiva del Club Atlético Palermo, convocan a Asamblea General Ordinaria a realizarse en fecha 18 de septiembre de 2017, a partir de las 19:00 hs., en las instalaciones del Club. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación de balance general y memoria del período 2016.

Reemplazo de cargos de la comisión directiva.

Proyecto de refacción de canchas de paddle y anexos.

Paraná, 28 de agosto de 2017 – Cayetano Millitelo, presidente, Mónica Mitre, secretaria.

F.C.S. 502-00018209 3 v./4.9.17

— — —

PEÑA PASION XENEIZE
Convocatoria

La Peña Pasión Xeneinze, invita a sus asociados, a participar de la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo 29 de septiembre de 2017, en su sede social, sita en Avenida Ramírez 602, a partir de las 21:00 horas, con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura de la memoria anual, balance general, cuentas de gastos y recursos e inventario general.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección de la nueva comisión directiva.

5 - Designación de la comisión revisora de cuentas.

6 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el secretario y presidente.

De acuerdo a lo establecido por nuestro estatuto social de la comisión, pasada una hora de la prevista y no consiguiendo el quórum necesario, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Sergio D. Virgillo, presidente, **Arnoldo E. Hirschfeld**, secretario.

F.C.S. 502-00018238 2 v./1.9.17

— — —

COLON

CENTRO SABOYANO DE SAN JOSE
Convocatoria

La comisión directiva del Centro Saboyano de San José, Departamento Colón, Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de septiembre de 2017 a las 18 en su sede sita en calle Urquiza 1001 de la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de los revisores de cuenta, correspondientes al ejercicio 2016 – 2017.

3 - Consideración de la cuota social.

4 - Renovación total de la comisión directiva.

San José, 28 de agosto de 2017 - **Rosa H. Maxit,** presidenta.

F.C.S. 502-00018218 1 v./31.8.17

— — —

ASOCIACION SAN FRANCISCO DE ASIS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación San Francisco de Asís (Matrícula Nº 185 otorgada por Res. 217/DIPJ) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 2017 a la hora 19:30, en la sede social sita en E. Gouchón 1375 de Colón (ER), con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30.06.2017 e informe de revisores de cuenta.

3 - Consideración del valor de la cuota societaria.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario.

NOTA: La asamblea se constituirá con el quórum legal, pero transcurrido los treinta minutos de la hora fijada, la convocatoria podrá

sesionar con los asociados presentes siendo sus decisiones igualmente válidas.

Ledesma, Julia, presidente, **Arias, Ana María,** secretaria.

F.C.S. 502-00018227 1 v./31.8.17

— — —

ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERIAS, BARES Y AFINES DE COLON

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines de Colón convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 12 de septiembre de 2017, a las 19:00 hs., en la sede social sita en calle San Martín 178 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para tratar el siguiente temario:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, estados contables al 30.06.2017 certificado por contador público e informe de revisores de cuentas.

3 - Renovación parcial de integrantes de la comisión directiva según estatuto.

4 - Designación de dos asociados para la firma del acta, junto al presidente y secretario.

NOTA: pasado el lapso de media hora de la hora previsto en la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.

Colón, 22 de agosto 2017 – **Ariel Battista,** presidente, **Aldo Germanier,** secretario.

F.C.S. 502-00018228 1 v./31.8.17

— — —

ASOCIACION CIVIL DE LA COMUNIDAD SOLIDARIA

Convocatoria

Convócase a los Sres. socios de la "Asociación Civil de la Comunidad Solidaria" a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio de calle Mariano Moreno 266 de esta ciudad el día 16 de septiembre del 2017 a las 11 hs., a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Causas que motivaran el llamado fuera de término.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria, el balance general, inventario, estado de recursos y gastos e informe del revisor de cuentas correspondientes al ejercicio Económico Nº 8 vencidos al 31 de diciembre de 2016.

4 - Renovación total de la comisión directiva y designación del revisor de los revisores de cuentas.

De acuerdo con los estatutos sociales, en caso de no reunirse el quórum requerido, la asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada por la convocatoria con cualquier número de asistentes.

Colón, agosto de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018229 1 v./31.8.17

— — —

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 29 CENTENARIO DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA

Convocatoria

Convócase a los asociados de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial Nº 29 Centenario de la ciudad de Villa Elisa, para la Asamblea General Extraordinaria (conforme a los Art. 21 - Cap. IV y Art. 40 Cap. XII del estatuto). La misma se celebrará el día veinte de septiembre de 2017 a las 19:30 horas, en Biblioteca Popular Mitre sito en Avenida Mitre Nº 1160 de la ciudad de Villa Elisa, a fin de tratar los siguientes temas orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asociados para que junto al presidente y secretario firmen el acta respectiva.

2 - Temario: a.- Cambio de nombre o denominación de la Asociación Cooperadora.

b.- Ratificación de lo actuado por la comisión directiva.

c.- Cambio de sede social.

OBSERVACIONES: Quorum Art. 19 - Cap IV. Se formará quorum con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y en segunda convocatoria una hora después con el número de socios activos presentes.

Margarita L. Trigo, presidente, **Rubén D. Charrier**, secretario.

F.C.S. 502-00018231 1 v./31.8.17

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION CIVIL DE CARPINTEROS DE CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil de Carpinteros de Concordia, invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de octubre de 2017, a las 10:00 hs., en la sede social sita en calle Av. Ignacio Rucci y Avda. Unión - ex Fertimag, Villa Adela, Concordia, Provincia de Entre Ríos para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de asamblea.

2 - Tratamiento y aprobación del balance general, memoria del ejercicio, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

NOTA: conforme a los estatutos sociales las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora de la citación, estas podrán realizarse con el número de socios presentes y sus declaraciones serán validas.

Acto seguido, habiéndose tratado y aprobado por unanimidad el punto del orden del día de la presente, se da por finalizada la reunión siendo las 12:00 horas, firmándose para constancia.

Concordia, 28 de agosto de 2017 - **Trinidad Fabián Daniel,** presidente, **García Hugo Rubén,** secretario.

F.C.S. 502-00018225 1 v./31.8.17

— — —

ASOCIACION CIVIL LOS NARANJOS DE LA CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cítase a los socios de la Asociación Civil Los Naranjos de la Concordia a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 19 de septiembre de 2017 a las 16 hs., en la sede social de calle San Martín Nº 119, Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración del balance general y estado de los recursos y gastos del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2017 y del informe de los revisores de cuentas.

2 - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2017.

Concordia, 28 de agosto de 2017 - **Irastorza Silvia Elena,** presidente, **Merro María Mercedes Rita,** secretario, **Guitar Carlos Federico**, tesorero.

F.C.S. 502-00018246 1 v./31.8.17

— — —

GUALEGUAY

AMIGOS DE LA COMISARIA SEGUNDA SECCION CHACRAS

Convocatoria

La entidad Amigos de la Comisaría Segunda Sección Chacras, con domicilio en Segunda Sección Chacras, Departamento Gualeguay, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 22.09.2017, a las 19 hs., en el local del C.I.C. ubicado en calle Urquiza y Avda. Illia de esta ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas de la entidad.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Mario Antoniolli, presidente, **Carina Bogao,** secretaria.

F.C.S. 502-00018222 1 v./31.8.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a MOREIRA MARTIN EDUARDO

Al Sargento Ayudante MOREIRA MARTIN EDUARDO, DNI Nº 23.619.259, LP Nº 24.228, LC Nº 136.511, con domicilio en calle Italia Nº 302 de la ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, se cita a comparecer despacho en la Secretaría General y Personal de la Jefatura Departamental Paraná, sito en calle Gualeguaychú Nº 322 de esta ciudad, a fin de ser notificado de la Resolución DP Nº 1070 de fecha 13 de mayo de 2017, Artículo 1º: Aceptar a partir del 6.6.17 la renuncia presentada por..., como asimismo hacer entrega de su credencial policial y los elementos propiedad del Estado Provincial.

Paraná, 28 de agosto de 2017 – **Jorge S. Gómez,** Subcomisario.

F. 500-00006832 3 v./1.9.17

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a la Sra. Dimier Marta Susana, MI N° 13.171.216, sus sucesores y/o herederos que en el expediente N° 52717-117594-10, caratulado "Mosna Liria Ester", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1702, de fecha 23 de agosto de 2017, la cual dispone "Desadjudicar a Dimier Marta Susana MI N° 13.171.216, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 0275, de fecha 13 de abril de 1993, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional Chajarí 100 Viviendas, Dpto. N° 4, Mza. 9, Sector A, de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 29 de agosto de 2017 – **Iván Rubén Darío Rodríguez,** a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00018219 3 v./4.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LARROQUE

Convocatoria

Se convocó a los señores socios de la Asociación para el Desarrollo Económico de Larroque (A.D.E.L.) a la Asamblea General Ordinaria que se celebró el día 29 de agosto del 2017 a las 20:00 horas en la sede de la institución, sito en calle Osvaldo Magnasco 238 de Larroque, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Lectura y aprobación de la memoria y el

balance del pasado ejercicio 01.05.2016 – 30.04.2017.

4 - Renovación del tercio de las autoridades que fija el estatuto social.

Larroque, 9 de agosto de 2017 – **Bertinetti Damián,** presidente, **Tommassi Ramón**, secretario.

F.C.S. 502-00018230 2 v./1.9.17

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

VILLAGUAY

La Dra. María Belén Vales, con domicilio en Avda. L. Herrera Nº 256 de la ciudad de Villaguay, comunica por el término de ley que con su intervención la firma Sound Factory S.R.L., CUIT N° 30-70740299-3, con domicilio en calle Balcarce N° 139 de esta ciudad de Villaguay, E.R., transferirá a la firma Sono Dance S.R.L., CUIT N° 30-71467118-5, con domicilio en calle Belgrano Nº 142 de esta ciudad de Villaguay, E.R., la totalidad de los Fondos de Comercio denominados "Halloween" ubicado en calle Balcarce N° 139, y "Viejo Molino" ubicado en Moreno N° 32, ambos de la ciudad de Villaguay, E.R., dedicados a boliche bailable y anexos. Reclamos por el término de ley a la abogada interviniente.

Villaguay, 24 de agosto de 2017 – **María B. Vales**, abogada.

F.C.S. 502-00018150 5 v./4.9.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

VERZEÑASSI HERMANOS S.R.L.

Por disposición del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto saber por un día la designación de gerente de "VERZEÑASSI HERMANOS S.R.L." de acuerdo a la reunión de socios de fecha 24 de mayo de 2017.

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, se reúnen, en su sede de calle Belgrano 552, los socios de "Verzeñassi Hermanos S.R.L." señores Damián Verzeñassi (DNI 25.546.518), Daniela Verzeñassi (DNI 26.564.260) y Manuel Verzeñassi (DNI 28.257.280), quienes representan el setenta y cinco por ciento del capital suscripto, con el objeto de realizar la designación de gerente.

Puesto los socios en tratamiento del tema, por unanimidad convienen designar como gerente al señor Manuel Verzeñassi DNI 28.257.280 quien acepta el cargo para el cual ha sido designado.

No existiendo más temas para ser tratados, siendo la hora diecinueve y treinta, se resuelve dar por concluida la reunión de socios firmando la totalidad de los miembros presente a continuación, en prueba de conformidad".

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 24 de agosto de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018234 1 v./31.8.17

CONTRATO

NUEVO

COLON

TECNOTIERRAS S.R.L.

Por resolución del Sr. director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Hernán Pablo Rougier, DNI Nº 33.370.573, argentino, nacido el 23 de de noviembre de 1987 de profesión ingeniero, soltero, domiciliado en Colonia Hambis, Departamento de Colón y don Juan Manuel Rougier, DNI N° 29.490.423, soltero domiciliado en Irigoyen N° 1444, argentino, nacido el 10 de junio de 1982, de profesión ingeniero, los domicilios denunciados son de la ciudad de Villa Elisa, Departamento de Colón.

Fecha de constitución: 25 de abril de 2017.

Denominación: TECNOTIERRAS S.R.L.

Duración: 20 años.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Villa Elisa, Dep. Colón, E. Ríos y Sede social en Irigoyen N° 1444, de dicha localidad.

Objeto social: Comerciales: Compra venta importación, exportación, representación, pulverizaciones terrestre, equipos de riego, locación, comisión, consignación, embasamiento, transformación, distribución y fraccionamiento de productos agropecuarios y sus derivados, sus servicios generales, en materias primas, insumos, productos y mercancías, máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él; explotación del servicio de transporte de cargas generales, incluyendo transporte de mercaderías propias o fletes para terceros, en vehículos propios; contratados, arrendados, administrados, en servicio dentro de la Provincia, nacionales y/o internacionales.

Productivas: Laboreo, siembra, cosecha de distintos tipos de cereales y/o oleaginosas, pulverizaciones y aplicaciones de fertilizantes y herbicidas, forestales u otros, como así también la cría, capitalización o administración de ganados mayor y/o menor, explotación de actividades avícolas, apícolas y/o cualquier otra actividad relacionada con la producción agropecuaria.

Industriales: Mediante la industrialización de materias primas, en general y en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos fluidos, elaboración de productos plásticos, productos textiles, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, y electromagnéticos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto. del país o del exterior.

Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, prestamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías, previstas en la legislación vigente o futura o sin ellas. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de P.H.

Capital: Es de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en cien cuotas de un mil pesos (1.000) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera el Sr. Hernán Pablo Rougier, cincuenta cuotas y el Sr. Juan Manuel Rougier, las cincuenta restantes, e integran el 25% en efectivo, y el saldo en el plazo de dos años.

Dirección y administración: la administración, representación legal y uso de firma social será ejercida por uno o mas gerentes. En este acto se designa como gerente, por cinco ejercicios, al Sr. Hernán Pablo Rougier.

Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 28 de agosto de 2017 – **José Carlos Luján,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00018247 1 v./31.8.17

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Cultura y Comunicación

Año 2017

181, 182, 183, 188, 189, 190,

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

302, 315, 353, 354, 355, 356, 357, 398, 399, 400,

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud

806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO

Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA Nº 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Suscripcio nes y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.